

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/69/2022

Por el que se aprueba el Programa para la promoción de la participación ciudadana y del voto informado, Elección de Gubernatura 2023

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CPDCPD: Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

DPC: Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Manual de Organización: Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

PAA 2022: Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2022.

Programa: Programa para la promoción de la participación ciudadana y del voto informado, Elección de Gubernatura 2023.

Reglamento de Comisiones: Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación del PAA 2022

En sesión extraordinaria del trece de octubre de dos mil veintiuno, mediante acuerdo IEEM/CG/175/2021, este Consejo General aprobó el PAA 2022, mismo que fue adecuado mediante el diverso IEEM/CG/07/2022 de fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós y conforme al cual corresponde a la DPC la ejecución de la actividad número 030102 relativa a la “Integración de la Estrategia para la promoción de la participación ciudadana y del voto libre y razonado para la Elección de Gubernatura 2023.”

2. Integración de la CPDCPD

En sesión ordinaria del veintiuno de julio de dos mil veintidós, mediante acuerdo IEEM/CG/34/2022, este Consejo General integró las comisiones permanentes, entre ellas la CPDCPD.

3. Elaboración y ruta de aprobación¹ de la propuesta del Programa

- a) La DPC en cumplimiento a la actividad 030102 del PAA 2022 elaboró la propuesta del Programa y la presentó a la CPDCPD.
- b) En sesión extraordinaria de veintiocho de noviembre de la presente anualidad, la CPDCPD mediante acuerdo IEEM/CPDCPD/3/2022 aprobó la propuesta del Programa y ordenó su remisión a la SE.

¹ Remitida mediante tarjeta DPC/T/419/2022

- c) En fecha veintiocho de noviembre del año en curso, la Secretaría Técnica de la CPDCPD remitió² a la SE, la propuesta del Programa a fin de que por su conducto se sometiera a la consideración de la Junta General.

4. Aprobación de la propuesta del Programa por la Junta General

En sesión ordinaria de dos de diciembre de dos mil veintidós, la Junta General emitió el acuerdo IEEM/JG/49/2022, mediante el cual aprobó la propuesta del Programa y ordenó su remisión a este Consejo General, para su aprobación definitiva, de darse el caso.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar el Programa en términos de lo previsto por el artículo 185, fracción XX del CEEM, así como por el apartado VI, numeral 1, viñeta décima novena del Manual de Organización.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución Federal.

Por su parte, el Apartado C, párrafo primero, numerales 2, 3, 10 y 11 mandata que, en las Entidades Federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la misma Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Educación cívica.
- Preparación de la jornada electoral.
- Todas las funciones no reservadas al INE.

² Mediante oficio IEEM/CPDCPD/ST/51/2022

- Las que determine la ley.

LGIPE

El artículo 6, numeral 1 refiere que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al INE, a los OPL, a los partidos políticos y sus candidaturas. El INE emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.

El artículo 98, numerales 1 y 2 determina que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán para ello por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la misma LGIPE y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104, numeral 1, incisos a), d), e) y r) mandata que corresponde a los OPL ejercer las siguientes funciones:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la propia LGIPE, establezca el INE.
- Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda, de paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- Orientar a la ciudadanía en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales.
- Las demás que determine la propia LGIPE, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

Reglamento de Elecciones

El artículo 122, numeral 1 establece que las disposiciones del Capítulo VI “Promoción del Voto y Participación Ciudadana por parte de Organizaciones Ciudadanas” son aplicables para las organizaciones ciudadanas que participen en la promoción del voto y la participación ciudadana, durante los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios.

El artículo 123, numeral 1 dicta que para los efectos del propio Reglamento de Elecciones, se entenderá por promoción del voto a todo acto, escrito, publicación, grabación, proyección o expresión, por medios impresos o digitales, realizado con el único propósito de invitar de manera imparcial a la ciudadanía a participar en el ejercicio libre y razonado de su derecho al voto.

De conformidad al artículo 124, numeral 2 en los procesos locales, los OPL serán los responsables de definir las acciones y mecanismos a implementar para coordinar la colaboración de las organizaciones ciudadanas en materia de promoción de la participación ciudadana.

El artículo 125 contempla las reglas a las que se sujetarán las actividades que realicen las organizaciones ciudadanas con fines de promoción de la participación ciudadana y del ejercicio del voto en procesos electorales.

El artículo 130, numerales 1 y 2 estipula que:

- El INE y los OPL definirán los mecanismos de colaboración para formalizar con las organizaciones ciudadanas, acciones que motiven la participación ciudadana y el ejercicio del voto libre y razonado en el marco de los procesos electorales federales y locales. De tales mecanismos se informará a las comisiones competentes.
- Corresponde a los órganos desconcentrados del INE y los OPL, dar seguimiento a las acciones de promoción del voto y la participación ciudadana que realicen las organizaciones dentro del ámbito de su competencia, verificando que se conduzcan con apego a la normatividad electoral, respetando los principios, valores y prácticas de la democracia.

Constitución Local

De conformidad con lo previsto por el artículo 11, párrafo primero, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las

elecciones de Gubernatura, entre otras, es una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán sus principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo décimo tercero, del artículo en comento prevé que el IEEM, tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, así como la educación cívica, entre otras.

CEEM

El artículo 168, párrafos primero y segundo refiere que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, siendo autoridad electoral de carácter permanente, y profesional en su desempeño, que se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo tercero, fracciones I, IV y V del artículo en cita estatuye que entre las funciones del IEEM, se encuentran las siguientes:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.
- Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica.
- Orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales.

El artículo 169, párrafo primero refiere que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que le resulten aplicables y las del propio CEEM.

El artículo 171, fracciones I, III, V y VI dispone que entre los fines del IEEM se encuentran:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- En el ámbito de sus atribuciones, garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Con arreglo al artículo 175, este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género guíen todas las actividades del organismo. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

El artículo 183 menciona entre otros aspectos que este Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, entre las que se encuentra la CPDCPD.

El artículo 185, fracción XX determina que, entre las atribuciones de este Consejo General, se encuentra la de supervisar, evaluar y aprobar el cumplimiento de los programas de educación cívica, de paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral del IEEM.

El artículo 193, fracción III establece que, entre las atribuciones de la Junta General, se encuentra la de proponer a este Consejo General los programas de educación cívica, paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral del IEEM, así como supervisar su desarrollo, con base en los lineamientos y contenidos que dicten el INE.

El artículo 201, fracciones I y III refiere que la DPC tiene las siguientes atribuciones:

- Elaborar y proponer los programas de educación cívica, paridad de género, respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y difusión de la cultura política democrática, con base a los lineamientos y contenidos que dicten el INE, debiendo someterse a la aprobación de este Consejo General, a través de la Junta General.

- Orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales.

El artículo 207, fracción XI indica que las juntas distritales sesionarán por lo menos una vez al mes, durante el proceso electoral y tendrán, en su respectivo ámbito, la atribución de ejecutar los programas de educación cívica, paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

Reglamento de Comisiones

El artículo 61 señala que la CPDCPD tendrá por objeto apoyar a este Consejo General en la atención de las actividades relativas a la promoción y difusión de la cultura política democrática, la educación cívica, derivadas de los planes y programas que para tal efecto se aprueben.

El artículo 63, fracción VIII contempla que entre las atribuciones de la CPDCPD se encuentra la relativa a vigilar y supervisar el desarrollo de los trabajos, estrategias y programas que lleve a cabo el IEEM en materia de educación cívica, promoción y difusión de la cultura política democrática y promoción del voto.

Manual de Organización

El apartado VI, numeral 1 viñeta décima novena dispone que entre las funciones que tiene encomendadas este Consejo General se encuentra la relativa a supervisar, evaluar y aprobar el cumplimiento de los programas de educación cívica, participación ciudadana, voto de mexiquenses en el extranjero y promoción del voto libre y secreto del IEEM.

El apartado VI, numeral 14 viñetas primera y tercera menciona las funciones de la DPC, entre las que se encuentran, las relativas a:

- Elaborar y proponer a este Consejo General, a través de la Junta General, los programas de educación cívica, paridad de género, respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y difusión de la cultura política democrática, con base en los lineamientos y contenidos que dicte la autoridad correspondiente.
- Proponer contenidos y materiales que, en su ámbito de competencia, contribuyan a la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana para contribuir al desarrollo de la cultura política democrática en la entidad.

III. MOTIVACIÓN

En atención al próximo proceso electoral para la Elección de Gubernatura 2023, el IEEM como órgano garante de la democracia y encargado de promover y velar por la tutela de los derechos político-electorales de la ciudadanía, debe fomentar la participación ciudadana y el ejercicio del voto informado, como una de sus obligaciones que tiene legalmente encomendadas.

Derivado de ello, la DPC en cumplimiento a la actividad 030102 del PAA 2022, elaboró la propuesta del Programa y en seguimiento a la Ruta de Aprobación, la hizo del conocimiento de la CPDCPD, para sus respectivas observaciones y una vez aplicadas, la propuesta de mérito fue aprobada mediante acuerdo IEEM/CPDCPD/3/2022 y remitida a la SE, para someterla a la consideración de la Junta General, quien la aprobó mediante acuerdo IEEM/JG/49/2022 y ahora la somete a la consideración de este Consejo General, para su aprobación definitiva.

Una vez que este órgano superior de dirección conoció el documento de mérito, advierte que su objetivo general es promover la participación ciudadana y el voto informado entre las personas inscritas en la Lista Nominal de Electores, en el Estado de México, para la Elección de Gubernatura 2023, orientando así a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, a través de acciones de difusión digital, eventos virtuales y presenciales, en los que se expondrán temáticas diversas, atendiendo la inclusión de grupos históricamente discriminados, teniendo como corresponsables a las vocalías de las 45 juntas distritales y a diversas áreas del IEEM, entre otras, la Dirección de Administración y las unidades de Comunicación Social y de Informática y Estadística.

Al respecto, se advierte que la propuesta del Programa se compone de la siguiente manera:

Siglas y acrónimos

Presentación

Ficha descriptiva

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

- 1.2 *Objetivos Específicos*
 2. *Marco Normativo*
 3. *Antecedentes*
 4. *Referencia metodológica*
 5. *Información básica del ámbito territorial*
 - 5.1 *Ámbito municipal*
 - 5.2 *Ámbito distrital*
 6. *Acciones a implementar*
 - 6.1 *Mapeo distrital*
 - 6.2 *Temáticas*
 - 6.3 *Difusión digital*
 - 6.4 *Eventos presenciales*
 - 6.5 *Eventos virtuales*
 - 6.6 *Perifoneo*
 - 6.7 *Agenda de trabajo*
 - 6.8 *Jornada Estatal para la promoción de la participación ciudadana*
 - 6.8.1 *Carrera recreativa IEEM 2023, “Mexiquenses de la entidad y del mundo: la participación nos acerca”*
 - 6.8.2 *Foros regionales por el voto informado*
 7. *Seguimiento*
 - 7.1 *Sistema informático*
 - 7.2 *Verificación aleatoria*
 - 7.3 *Encuestas de eventos*
 - 7.4 *Plan de trabajo conjunto INE-IEEM*
 8. *Archivo*
 9. *Cronograma*
- Fuentes Consultadas*
- Anexos*

De su contenido se desprende el conjunto de acciones a implementar por parte de las 45 juntas distritales que en su momento se designarán, a efecto de promover la participación ciudadana y el voto informado, teniendo como meta mínima de ciudadanía a alcanzar durante la implementación del Programa, el 2% de la Lista Nominal de Electores de cada uno de los distritos electorales, a través de eventos presenciales y virtuales, así como acciones de difusión digital, haciendo uso de las diferentes redes sociales, para dar alcance a un número mayor ciudadanas y ciudadanos.

Este Consejo General considera que con la implementación y ejecución del Programa, no sólo se cumplirá con lo previsto en los artículos 6, numeral 1, 104, numeral 1, incisos d) y e) de la LGIPE; 168, párrafo tercero, fracciones IV y V, así como 171, fracciones I, V y VI del CEEM; sino que también permitirá el buen desarrollo de las funciones que tiene el IEEM a su cargo en materia de promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio; de desarrollo y ejecución de los programas de educación cívica en la Entidad; de orientación de la ciudadanía en el Estado para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales, así como de cooperación en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Por ende, toda vez que la propuesta objeto del presente acuerdo, cumple con lo previsto en la normativa aplicable y transitó conforme a la ruta de autorización, resulta procedente su aprobación definitiva.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el Programa, en términos del documento anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento de la DPC, la aprobación de este instrumento, a fin de que proceda a su implementación.

Asimismo, para que, en su calidad de Secretaría Técnica de la CPyDCPD, informe lo conducente a sus integrantes.

TERCERO. Infórmese a la Dirección de Organización del IEEM, la aprobación del presente acuerdo, para que una vez que se encuentren instalados los órganos desconcentrados del IEEM, lo haga de su conocimiento.

CUARTO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, así como a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ambas del INE, la aprobación del Programa para los efectos a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la consejera presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las consejeras y el consejero electorales del Consejo General Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya y Mtro. Francisco Bello Corona en la vigésima tercera sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el seis de diciembre dos mil veintidós, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL



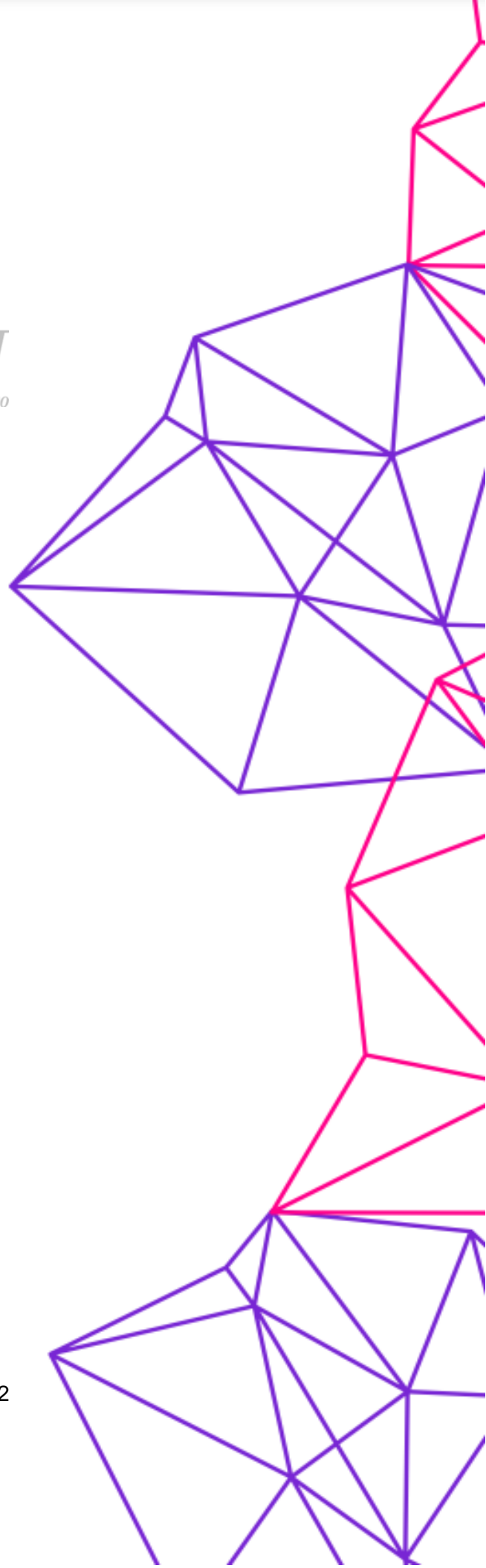


Programa para la
promoción de la
participación ciudadana y
del voto informado

Elección de Gobernatura
2023



Noviembre 2022





Contenido

Siglas y acrónimos	3
Presentación.....	4
Ficha descriptiva.....	6
1. Objetivos	7
1.1 Objetivo General.....	7
1.2 Objetivos Específicos	7
2. Marco Normativo	8
3. Antecedentes	12
4. Referencia metodológica	18
5. Información básica del ámbito territorial	24
5.1 Ámbito municipal	26
5.2 Ámbito distrital	34
6. Acciones a implementar	36
6.1 Mapeo distrital	40
6.2 Temáticas	41
6.3 Difusión digital.....	45
6.4 Eventos presenciales	54
6.5 Eventos virtuales.....	56
6.6 Perifoneo	59
6.7 Agenda de trabajo	60
6.8 Jornada Estatal para la promoción de la participación ciudadana.....	60
6.8.1 Carrera recreativa IEEM 2023, “Mexiquenses de la entidad y del mundo: la participación nos acerca”	61
6.8.2 Foros regionales por el voto informado.....	63
7. Seguimiento	64
7.1 Sistema informático	65
7.2 Verificación aleatoria.....	65
7.3 Encuestas de eventos	65





7.4 Plan de trabajo conjunto INE-IEEM	68
8. Archivo	68
9. Cronograma	70
Fuentes consultadas.....	71
Anexos	76

Siglas y acrónimos

CEEM	Código Electoral del Estado de México
CG	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
CPDCPD	Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática
CPELySM	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DPC	Dirección de Participación Ciudadana
ENCCÍVICA	Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023
ENCUCI	Encuesta Nacional de Cultura Cívica
fua	Formato Único de Acción
IEEM	Instituto Electoral del Estado de México
INE	Instituto Nacional Electoral
Juntas	Juntas Distritales del IEEM
JG	Junta General
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismos Públicos Locales Electorales
OSFEM	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
PEL	Procesos Electorales Locales
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PROGRAMA	Programa para la promoción de la participación ciudadana y del voto informado, Elección de Gubernatura 2023
SE	Secretaría Ejecutiva





VPMG

Violencia Política contra la Mujeres en Razón de Género

Presentación

El proceso electoral de 2023 representa un reto para el IEEM, pues, junto con la elección para la Gobernatura de Coahuila, se constituye en la antesala de los comicios presidenciales del 2024. De estas dos entidades, el Estado de México tiene el mayor número de ciudadanía que será convocada a sufragar en la jornada electoral del 4 de junio de 2023, por ello es que la promoción de la participación ciudadana y la invitación al ejercicio de un voto informado reviste especial relevancia.

De conformidad con los artículos 6, 30 y 104 de la LGIPE, el INE y los OPL están facultados para promover la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos político-electorales, así como para coadyuvar en la difusión de la educación cívica y la cultura democrática. Por su parte, el CEEM, en su artículo 168, párrafo segundo, fracción V, refiere que entre las funciones del IEEM, se encuentra el orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; en tanto, el 171 establece como uno de sus fines, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática; y, el 201, fracciones I y III, atribuye a la DPC elaborar el programa de difusión de la cultura política democrática y orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, entre estas, votar.





En mérito de lo anterior, el IEEM, a través de la DPC, presenta el *Programa para la promoción de la participación ciudadana y del voto informado, Elección de Gubernatura 2023*, en adelante *Programa*, que tiene como objetivo **promover la participación ciudadana y el voto informado entre la población mexiquense inscrita en la Lista Nominal de Electores¹ del Estado de México, a través de acciones de difusión digital, eventos presenciales y virtuales**, en los que se expondrán temáticas diversas, dirigidos a grupos históricamente discriminados, teniendo como corresponsables a las vocalías de las 45 juntas distritales, así como a diversas áreas del órgano central del IEEM.

El **periodo de instrumentación de las acciones será de enero a junio de 2023**; entre estas, se incluirán el perifoneo y las relativas a la jornada estatal de promoción de la participación ciudadana y del voto informado, (consistentes en una carrera recreativa y cinco foros regionales). Asimismo, se establecieron metas mínimas para los eventos de contacto directo con la ciudadanía.

Cabe apuntar que, para la integración del presente documento, se consideró que el *Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales (PEL) 2022-2023, en los estados de Coahuila de Zaragoza y Estado de México*, aprobados por el Consejo General del INE, contemplan un plan de trabajo conjunto INE-IEEM, en cuya instrumentación se integrará este Programa.

Adicionalmente, se implementaron algunas recomendaciones, ² como definir una metodología para la atención de la población objetivo; la integración de indicadores para medir y evaluar las acciones de promoción de la participación ciudadana y del voto; contar

¹ Lista Nominal de Electores, con corte al 31 de octubre de 2022, contabilizando 12,522,623 ciudadanas y ciudadanos; fue notificada a la DPC, por la Secretaría Ejecutiva, mediante tarjeta SE/T/3435/2022, de fecha 8 de noviembre de 2022.

² En atención a los resultados de la Auditoría que forma parte del Programa Anual de Auditorías para la fiscalización y revisión de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 15 de marzo de 2022.





con evidencias del reconocimiento del ámbito territorial para la ejecución de las acciones y cuantificar la atención de grupos poblacionales históricamente discriminados.

Con la puesta en marcha de lo anteriormente descrito, las juntas distritales, bajo la coordinación de la DPC, con el seguimiento de la Secretaría Ejecutiva y de las y los integrantes de la CPDCPD, afrontaremos el reto al inicio mencionado como la oportunidad para reafirmar el profesionalismo y la amplia capacidad institucional para convocar a la ciudadanía mexiquense a hacer la mejor elección.

Ficha descriptiva

Nombre	Programa para la promoción de la participación ciudadana y del voto informado, Elección de Gubernatura 2023.
Estado	México.
Tipo	El <i>Programa para la promoción de la participación ciudadana y del voto informado, Elección de Gubernatura 2023</i> , es a corto plazo , ya que se caracteriza por buscar aumentar la participación electoral en una elección determinada. ³
Dependencia	Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, en corresponsabilidad con las Vocalías de las 45 juntas distritales que se instalarán en el Estado de México, y diversas áreas del órgano central.
Descripción	Es un documento rector que, en el marco de la Elección de Gubernatura 2023, en el Estado de México, orienta la ejecución de las acciones de promoción y difusión de la cultura política democrática que realizarán las Vocalías de las 45 juntas distritales del IEEM, en su respectivo ámbito territorial, para que mediante la concertación de espacios de intervención, la apropiación y la exposición de temáticas dirigidas a la ciudadanía en general y a diversos grupos históricamente discriminados, en lo particular, así como con la difusión de contenidos digitales, abonen al propósito de incidir en la mayor cantidad posible de mexiquenses, además de la búsqueda de la reflexión acerca de la pertinencia, relevancia y validez de su participación y el ejercicio de su voto informado, en la jornada electoral del 4 de junio de 2023.

3 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Promoviendo la participación electoral. Guía de buenas prácticas internacionales*, Santiago de Chile, PNUD, 2017: 15, <https://www.undp.org/es/latin-america/publicaciones/promoviendo-la-participacion-electoral-guia-de-buenas-practicas-internacionales>, consultado el 7 de noviembre de 2022.





Temporalidad

El Programa comprende el periodo de **enero a julio de 2023**, en razón del inicio del proceso electoral⁴ y considerando un mes posterior a la jornada electoral, para la elaboración de los informes correspondientes, por parte del personal de la DPC, con la información registrada por las juntas, así como la integración del archivo de estos órganos desconcentrados.

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Promover la participación ciudadana y el voto informado entre las personas inscritas en la Lista Nominal de Electores, en el Estado de México, para la Elección de Gobernatura 2023, orientando a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, a través de acciones de difusión digital, eventos virtuales y eventos presenciales, en los que se expondrán temáticas diversas, atendiendo la inclusión de grupos históricamente discriminados, teniendo como corresponsables a las vocalías de las 45 juntas distritales y a diversas áreas del Instituto, entre otras, la Dirección de Administración y las unidades de Comunicación Social y de Informática y Estadística.

1.2 Objetivos Específicos

4 De conformidad con el artículo 182 del Código Electoral del Estado de México, el proceso electoral inicia la primera semana de enero del año de la elección.





1. Contar con un documento de trabajo homogéneo, que cada una de las 45 juntas distritales pueda implementar, adaptándolo a las condiciones y características de su respectivo ámbito territorial.
2. Generar y difundir conocimiento entre la ciudadanía mexiquense, a través de la implementación de acciones de difusión digital, eventos virtuales y presenciales, dirigidas a la promoción de la participación ciudadana y el voto informado, atendiendo la inclusión de grupos históricamente discriminados, en el periodo comprendido de enero a junio de 2023.
3. Promover en las 45 juntas distritales, la concertación de alianzas estratégicas para favorecer la relación y el contacto directo con la ciudadanía, socializando información referente a sus derechos político-electorales para procurar una ciudadanía informada y activa en la jornada electoral del 4 de junio de 2023.

2. Marco Normativo

El Programa se sustenta en los siguientes ordenamientos y preceptos legales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

Artículo 41, base V apartado C. Da atribuciones a los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) en la organización de las elecciones locales; asimismo, les otorga funciones en materia de educación cívica.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)





Artículo 6. Señala que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde “[...] a los Organismos Públicos Locales”; mientras que en su artículo 104, numeral 1, inciso d), reconoce a los OPLE el ejercicio de funciones en el desarrollo de programas de educación cívica.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELySM)

Artículo 11, párrafo décimo tercero. Establece que el IEEM tendrá a su cargo las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, y la educación cívica.

Código Electoral del Estado de México (CEEM)

Artículos 168, párrafo segundo, fracción V, 171, fracciones I, III, VI, y 201, fracciones I y III. Establecen como una de las funciones del IEEM, orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales. Asimismo, determinan que el IEEM tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, garantizar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, promover el voto, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática. También, atribuyen a la DPC, elaborar y proponer los programas de educación cívica, paridad de género, respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y difusión de la cultura política democrática, con base en los lineamientos y contenidos que dicte el INE; además, orientar a la ciudadanía en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales y capacitar al personal del Instituto, para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva.

Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA)





Aprobada mediante acuerdo INE/CG732/2016 del Consejo General del INE, plantea tres ejes estratégicos: verdad, diálogo y exigencia, que señalan como tareas sustantivas promover la generación y difusión de la información para contribuir a que la ciudadanía tenga una idea más precisa y completa de su entorno y sus derechos; configurar espacios donde se privilegie la interacción, el intercambio y la discusión de ideas y posiciones entre múltiples actores, en un marco de franqueza, respeto y tolerancia; y, desarrollar mecanismos y procesos de formación en donde la ciudadanía no únicamente vigile a las instituciones públicas, sino también participe activamente en la toma de decisiones en distintos ámbitos de interacción.

Calendario del proceso electoral 2022-2023

Acuerdo INE/CG634/2022 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los procesos electorales locales en los estados de Coahuila de Zaragoza y Estado de México. Para materializar las disposiciones señaladas, las diversas áreas del IEEM, entre ellas la DPC, elaborarán planes, programas, proyectos o estrategias.

Programa Anual de Actividades 2022 del IEEM

Acuerdo No. IEEM/CG/07/2022 del CG del IEEM, por el que se aprueban adecuaciones al Programa Anual de Actividades 2022 del IEEM y, conforme al cual corresponde a la DPC la ejecución de la actividad 030102, relativa a la integración del documento *“Estrategia para la promoción de la participación ciudadana y del voto libre y razonado para la elección de Gubernatura 2023”*.

Programa Anual de Actividades 2023 del IEEM





Acuerdo No IEEM/CG/49/2022 del CG del IEEM, por el que se aprueba el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2023, conforme al cual, corresponde a la DPC la ejecución de la actividad 040201, denominada “*Implementación de la Estrategia para la promoción de la participación ciudadana y del voto libre y razonado para la elección de Gubernatura 2023*”.

Calendario para la Elección de Gubernatura 2023 del IEEM

Acuerdo IEEM/CG/51/2022, por el que se aprueba el Calendario para la Elección de Gubernatura 2023, que considera como una de sus actividades las acciones de promoción de la participación ciudadana y del voto, en el periodo del 16 de enero al 4 de junio de 2023.

Marco Conceptual en materia de Participación Ciudadana y Promoción del Voto

Este documento, constructo de la propia DPC, propone como conceptos institucionales de participación ciudadana y de promoción del voto, los siguientes:⁵

1. **Participación ciudadana:** es el medio por el cual las y los ciudadanos se involucran en el ámbito público, como contrapeso a la autoridad, dando seguimiento al desempeño y funcionamiento gubernamental y colaborando en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas dirigidas a las demandas de una sociedad cada vez más interesada y comprometida con el fortalecimiento de la democracia.

5 Instituto Electoral del Estado de México, *Marco conceptual en materia de participación ciudadana y promoción del voto*, Toluca, IEEM, 2019, <https://www.ieem.org.mx/DPC/participacion-ciudadana/index.html>, consultado el 7 de noviembre de 2022.





- 2. Promoción del voto:** son los procesos mediante los cuales se exaltan los motivos por los que debe ejercerse el voto, a lo que la institución electoral da a conocer a la ciudadanía los procesos electivos dentro del Estado de México, para que participen ejerciendo su derecho al voto. (p. 54)

Cabe mencionar que ciertos elementos de estos conceptos se materializan con las acciones que se propone implementar y se recuperan en las temáticas que se prevé difundir.

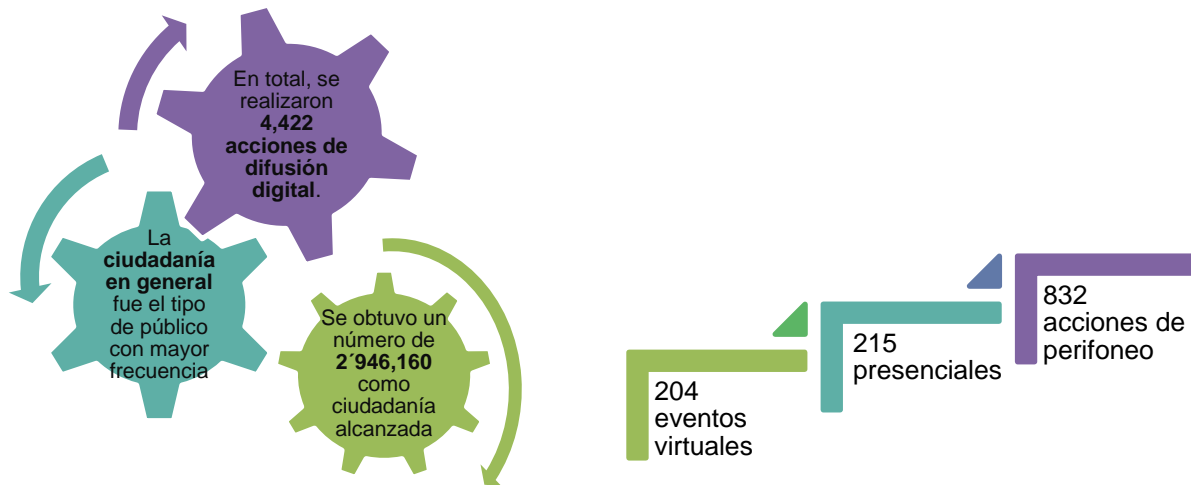
1. Antecedentes

A partir de 2016, año en el que la DPC asumió su denominación actual, esta misma ha integrado diversos documentos orientadores para la promoción de la participación ciudadana y el ejercicio del voto en los procesos electorales locales, tanto los ordinarios como los extraordinarios.

Por ello, en el proceso electoral concurrente 2021, diseñó e implementó la *Estrategia para la promoción de la participación ciudadana y del voto libre y razonado en el proceso electoral local 2021*, que se desarrolló en un contexto de pandemia provocada por la propagación del virus SARS-Cov-2, atendiendo las medidas preventivas y de seguridad en materia sanitaria aplicables a la entidad. En esa Estrategia se instruyó a los órganos desconcentrados disminuir los eventos de contacto directo con la ciudadanía e incentivar la difusión digital. Algunos aspectos relevantes de su implementación a cargo de los 170 órganos desconcentrados (45 juntas distritales y 125 juntas municipales),⁶ se enuncian a continuación:

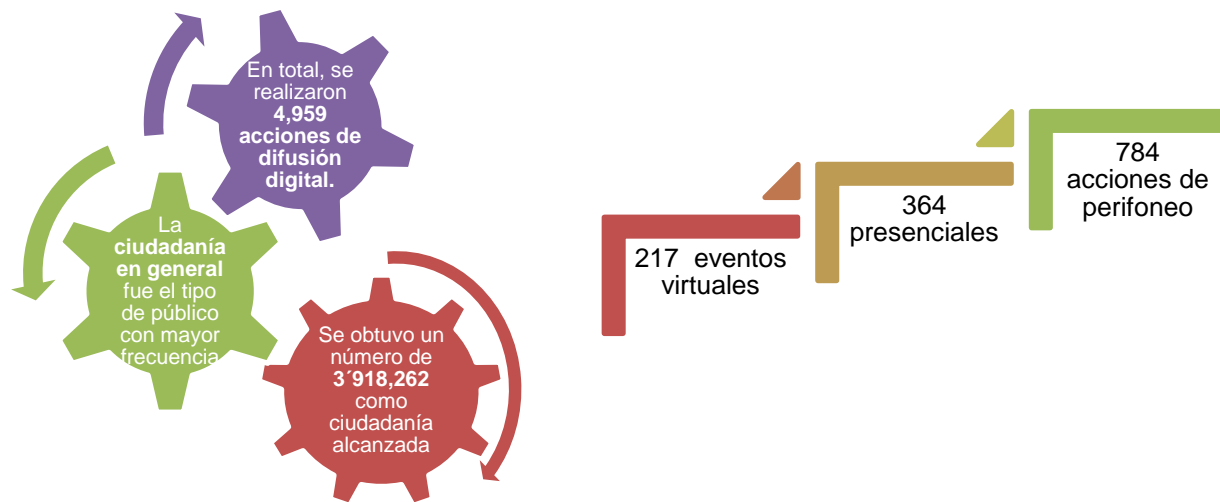
⁶ Datos obtenidos del informe final de la Estrategia de promoción de la participación ciudadana y del voto libre y razonado en el proceso electoral local 2021, de la Dirección de Participación Ciudadana.





En las **juntas distritales**, dentro de las acciones de difusión digital, las redes sociales fueron el principal medio para difundir los materiales de promoción.

Lo mismo ocurrió en las **juntas municipales**, las redes sociales fueron el principal medio para difundir los materiales, como se muestra enseguida:



Ese mismo año, en seguimiento al impacto temático iniciado en 2020 con tópicos referidos a los derechos de grupos históricamente discriminados de la participación política, se estableció que las juntas atendieran, preferentemente, la promoción de la participación, en municipios con baja participación electoral, y el voto libre y razonado en aquellos que, por sus condiciones sociodemográficas, fueran susceptibles de compra o coacción del sufragio.

Los resultados obtenidos al respecto dieron aliento al fortalecimiento de los trabajos institucionales en la materia, pues también se sumaron a los efectuados por los órganos desconcentrados del INE en el marco del Plan de Trabajo Conjunto signado por ambos órganos electorales para el año 2021.

Por otro lado, y en seguimiento a la participación ciudadana, diversos estudios recientes refieren una desafección por el sistema democrático, que se expresa en la desconfianza en las instituciones y el desinterés por la práctica política, lo que se traduce en bajos niveles de participación social y política.



Al respecto, el PNUD, en su estudio *“Promoviendo la participación electoral: la guía de buenas prácticas internacionales”*,⁷ así como la ENCCÍVICA refieren la necesidad de promover la participación de la ciudadanía en la vida pública y de asegurar la adecuada representación de todos los sectores de la sociedad en las esferas formales de la democracia, encaminando esfuerzos para generar una ciudadanía activa y conocedora de sus derechos político-electorales.

Además, el *Informe País 2020: el curso de la democracia en México*, el *Latinobarómetro* y el *Estudio sobre la Cultura Política de los Jóvenes en el Estado de México 2018*, por lo que hace a la calidad de la ciudadanía y conforme a tres dimensiones de la vida democrática, la representación, la participación y los valores democráticos, destacaron lo siguiente:

1. Sobre la representación política, resalta que este es un indicador del sistema democrático, y que el voto es la herramienta que posee la ciudadanía para expresar sus preferencias y elegir a sus representantes. La ciudadanía no se siente representada por las personas e instituciones que forman la columna vertebral de una democracia representativa: los partidos políticos, el Congreso y las legislaturas que desde el Poder Legislativo están obligados a expresar, en toda su pluralidad, la voluntad popular que les ha dado voto y mandato.
2. Ejercicio de la ciudadanía, las mexicanas y los mexicanos no vinculan de manera directa el ejercicio de la ciudadanía con la participación electoral, pues para la mayoría de la población mexicana, la ciudadanía significa fundamentalmente tener responsabilidades (36%) y derechos (29%) y, en mucho menor medida, votar (10%), contar con una educación política (9%) o pertenecer a un país (7%), aunque una importante parte de la población (34%) está convencida de que el voto sí sirve para que haya un mejor gobierno; sin embargo, los niveles de participación ciudadana y política son bajos. Adicionalmente, parte de la ciudadanía mexicana parece cuestionar su preparación para participar políticamente, pues el 28% de la población en general expresa la noción de insuficiencia de las habilidades y conocimientos

7 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *op. cit.* p. 11.





que puede ser una de las razones por las que esas personas deciden no acudir a las urnas o no involucrarse en otras formas de participación política electoral.⁸

3. La ciudadanía presenta una aparente contradicción entre su percepción sobre el deber en el ámbito de lo público (que asume como valores deseables la participación y la representación) y las percepciones y actitudes de una cultura política en la que permanecen viejos hábitos de cómo relacionarse con la autoridad y las instituciones, la desconfianza, la desconexión y el desencanto.

Estos documentos, coincidentemente, concluyeron que una gran parte de la población se manifestó no muy satisfecha con el funcionamiento de la democracia, tiene poca confianza en el gobierno, en los partidos políticos y en la autoridad electoral,⁹ lo que influye de manera determinante sobre la participación política electoral.

Finalmente, en el Estado de México se ha alcanzado en las últimas tres elecciones de Gubernatura, un promedio de 47.53% de participación ciudadana;¹⁰ sin embargo, al analizar con detenimiento el comportamiento electoral, se observa que hay un sector importante de la población que se abstiene de ejercer su derecho a votar, y son las personas jóvenes (18 a 29 años), como se advierte a continuación:

8 Instituto Nacional Electoral/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe País 2020: el curso de la democracia en México*, INE/PNUD en México, México, 2022: 57, <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2022/08/deceyec-informe-pais-2020-resumen-ejecutivo.pdf>, consultado el 7 de noviembre de 2022.

9 Latinobarómetro, “Cuestionario 2020 México”, preguntas 20-30, <https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>, consultado el 7 de noviembre de 2022.

10 Gómez Tagle, Silvia y Díaz Jiménez, Francisco Oniel, *Estudio sobre la cultura política de los jóvenes en el Estado de México* 2018, Toluca, Instituto Electoral del Estado de México, 2020, <https://publicaciones.ieem.org.mx/index.php/publicacionesieem/catalog/book/40>, consultado el 7 de noviembre de 2022. Instituto Electoral del Estado de México, promedios de los porcentajes de participación ciudadana en las elecciones de gubernatura 2005, 2011 y 2017, en “Sistema de Consulta de la Estadística de los Procesos Electorales 2000-2018”, <https://www.ieem.org.mx/organizacion/sicome/memorias.html>, consultado el 7 de noviembre de 2022.





Voto en elecciones pasadas (antes de 2018), en el Estado de México

Características socioeconómicas de las y los jóvenes		Sí	No	Base de entrevistados
		Porcentajes por renglón		
Sexo	Masculino	56.6	43.4	377
	Femenino	60.2	39.3	373
Grupo de edad	18 a 19 años	15	85	150
	20 a 24 años	45.1	54.3	298
	25 a 29 años	90.9	9.1	302
Nivel S/E*	AB/C+	65.1	34.9	120
	C/C-	55.6	43.9	309
	D+	58	42	136
	D/E	59.8	40.2	185
Tipo de localidad	Metropolitano	58.6	41.1	411
	Resto estado	56.3	43.7	339
Total de jóvenes		58.3	41.4	750
Total de adultos		96.2	3.8	359

*Nivel socioeconómico según criterio de AMAI.





Fuente: Francisco Oniel, *Estudio sobre la cultura política de los jóvenes en el Estado de México, 2018*, Toluca, Instituto Electoral del Estado de México, 2020, p. 90, <https://publicaciones.ieem.org.mx/index.php/publicacionesieem/catalog/book/40>, consultado el 7 de noviembre de 2022.

Lo anterior resulta importante, toda vez que el voto es la herramienta que posee la ciudadanía para expresar sus preferencias y elegir a sus representantes; por ello, es necesario promover la participación ciudadana para lograr su incidencia de manera efectiva en la vida pública.

4. Referencia metodológica

Para determinar la meta cuantitativa de ciudadanía a atender a través de las acciones previstas en el presente *Programa*, y su distribución proporcional entre los grupos poblacionales identificados como prioritarios, se aplicó una **técnica de muestreo aleatorio simple**.

Es decir, frente a las limitaciones para atender a la totalidad de la población a través de las actividades de difusión, o incluso a un porcentaje mínimo de ésta (por ejemplo, tiempo delimitado por el periodo del proceso electoral, diversidad de actividades encaminadas a la organización de la elección y recursos humanos acotados a las tareas de las Juntas Distritales), la **determinación de la meta por medio de la selección de una muestra permite enfocar las acciones en un conjunto de población suficiente que representa en su composición y atributos, a la mayoría de las características que se encuentran en su totalidad**.

Un aspecto a favor de la selección de esta técnica radica en que, al ser utilizada en procedimientos de selección de casos para realizar investigaciones cuantitativas, sus componentes probabilísticos garantizan una alta representatividad del universo poblacional ya que, en su determinación, interviene la medición del porcentaje de confianza, el margen de error y la variabilidad de la población.





Asimismo, se toma en consideración que la operación del *Programa* recaerá en las juntas distritales y que se encuentra circunscrito por las etapas del proceso regulado por la normatividad en la materia; y que atienden la armonización con las diferentes funciones y atribuciones de estos órganos.

Aplicación de la técnica

Para la determinación de la ciudadanía a atender se aplicó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{z^2 p q}{e^2}$$

Sus elementos son:

<i>n</i>	Muestra a obtener.
<i>z</i>	<p>Porcentaje de confianza, el cual debe estar determinado por la amplitud de selección de casos que conformarán la muestra a seleccionar; mientras más amplio sea el intervalo de confianza pretendido, mayor será el tamaño de la muestra ya que se requieren más casos para alcanzar mayor representatividad en la población atendida. Para el presente programa se propone que la muestra (población a atender) represente en sus características al 95% del total de la población, considerando como tal a la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores de cada distrito local.</p> <p>El 95% de confianza equivale al valor 1.96 de las tablas de probabilidades de distribución normal, por lo que $z = 1.9611$.</p>

11 Una explicación detallada sobre la obtención de los intervalos de confianza en las tablas del área bajo la curva normal se encuentra en Píldoras matemáticas, “Intervalos de confianza”, 2017, <https://www.youtube.com/watch?v=2wugQGs1GNY>, consultado el 22 de noviembre de 2022. Asimismo, para consultar la tabla completa de probabilidades de distribución normal se sugiere Ematecs, “Tabla de probabilidades de la distribución normal”,





<i>p</i>	Límite superior de variación. Este factor representa la probabilidad porcentual de que la muestra seleccionada varíe en sus características (por ejemplo, que algunas ciudadanas y ciudadanos residan en un distrito electoral distinto al ámbito donde se realizan las actividades del Programa). Al no existir estudios previos que permitan identificar con claridad la variabilidad de la población atendida mediante las actividades de programas previos, este valor tendrá la máxima variabilidad que es de 50% , es decir, es igualmente probable que la población varíe en sus características o que no lo haga.
<i>q</i>	Límite inferior de variación. Este factor es complementario de <i>p</i> por lo que le corresponde el 50% restante de variabilidad.
<i>e</i>	Error estándar. Es la estimación porcentual para que la muestra cuente con las características y atributos suficientes de la población universo. Por ejemplo, toda vez que la población universo está integrada por la totalidad de ciudadanía inscrita en la lista nominal de cada distrito, misma que está conformada por hombres y mujeres, y a su vez estos subgrupos están divididos en rangos de edad que permiten observar la existencia de adultos y jóvenes en similares proporciones, por lo tanto, existe una probabilidad máxima de que estos atributos se encuentren en la muestra seleccionada. Aun así, en aras de contar con una muestra suficientemente representativa se usará un error estándar del 2% .

Es importante distinguir que, en esta fórmula, no se consideró el elemento del universo de población (N), ya que solamente es requerido para el cálculo de muestras con poblaciones inferiores a 100,000 unidades,¹² condición que no aplica para ninguno de los 45 distritos electorales locales.

En términos probabilísticos las poblaciones superiores a dicha cantidad se consideran infinitas, aunque sean conocidas, ya que es prácticamente inexistente la probabilidad de que alguna característica o atributo que desea encontrarse en la población no se vea representado en la muestra.

s/f, <https://ematecs.com/tabla-de-probabilidades-de-la-distribucion-normal/>, consultado el 7 de noviembre de 2022.

¹² Pedro Morales Vallejo, *Tamaño necesario de la muestra: ¿cuántos sujetos necesitamos?*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 2012, p. 10. La mayoría de las fuentes consultadas (Castro, 2003: 75; Hernández Sampieri *et al.*, 1997: 266, y López-Roldán *et al.*, 2015: 8) coinciden en que una población finita es aquella que cuenta con menos de 100,000 unidades, en cuyo caso la fórmula adecuada para la estimación de la muestra hubiera sido:

$$n = \frac{z^2 * pq * N}{(N-1)e^2 + z^2 * pq}$$





De hecho, de los 45 distritos electorales locales que conforman la entidad, el que cuenta con menos ciudadanía inscrita en Lista Nominal de Electores con corte al 31 de octubre de 2022, es el *29 de Tianguistenco de Galeana* con un total de 223,211 ciudadanas y ciudadanos, es decir, en todos los casos, es superior a las 100,000 unidades y el que tiene más ciudadanía es el *18 de Tlalnepantla de Baz* con 345,536 ciudadanas y ciudadanos, razón por la que la obtención de la muestra para cada distrito en términos probabilísticos cuenta con poblaciones tan grandes que se consideran infinitas.

Con lo antes visto, una vez determinado el nivel de confianza, la variabilidad, y el error estándar, se procede al desarrollo de la fórmula de la siguiente forma:

$n = \frac{z^2 p q}{e^2}$	Donde:	$z = 95\% (1.96)$
		$p = 50\% (.5)$
		$q = 50\% (.5)$
		$e = 2\% (.02)$

Por lo tanto:

$n = \frac{1.96^2 (0.5) (0.5)}{0.02^2}$			
	$n = \frac{3.8416 (0.25)}{0.0004}$		
		$n = \frac{0.9604}{0.0004}$	
			n = 2,401

Así, cada uno de los 45 distritos electorales locales deberá **atender a 2,401 ciudadanas y ciudadanos, con eventos de contacto directo**, ya sea en modalidad presencial o virtual,





bajo el supuesto de que esa cantidad es representativa del universo que corresponde a la ciudadanía inscrita en la lista nominal de cada uno.¹³

Distribución de la meta por grupo poblacional a atender

Ahora bien, una vez conocida la cantidad de población objetivo, se procede a distribuirla entre los subconjuntos de la población, considerados como grupos históricamente discriminados, en los que se busca incidir con los contenidos del *Programa*, siendo estos: mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual y familiares de población migrante, de tal suerte que cada uno se constituya en una meta particular.

Para identificar los subconjuntos de población indicados y reconocer la proporción en que estarán representados dentro de la meta, se estiman los siguientes datos correspondientes al Estado de México:

Subconjunto	Conjunto analizado	Población del subconjunto	Porcentaje que representa de su respectivo conjunto
Mujeres	12,522,623 de ciudadanía en Lista Nominal de Electores con corte al 31 de octubre de 2022	6,563,037 ciudadanas en LN residentes en el Estado de México	52.40%
Familiares de Población Migrante	2022	22,151 mexiquenses residentes en el extranjero en	0.88%

¹³ Sobre la técnica utilizada para la determinación de la meta es pertinente mencionar que se contó con la valiosa opinión de la Unidad de Informática y Estadística sobre su viabilidad a través del oficio No. IEEM/UIE/508/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, dónde se destaca que "...el Método "Muestreo aleatorio simple" para la determinación cuantitativa de ciudadanía a atender, cumple con los estándares de la técnica de muestreo simple, y en el caso del proyecto al cual estará aplicado, se considera es el más óptimo considerando la variabilidad de la estructura de población del Estado de México en sus 45 Juntas Distritales".

¹⁴ Este dato incluye a la ciudadanía residente en el extranjero.





Subconjunto	Conjunto analizado	Población del subconjunto	Porcentaje que representa de su respectivo conjunto
		LN por 5 familiares para un total de 110,75515	
Jóvenes	16,992,418 población, INEGI 2020	3,372,159 jóvenes de 18 a 29 años	19.84%
Adultos Mayores		1,881,752 adultas y adultos de 60 a 89 años	11.07%
Personas con Discapacidad		675,721 personas con discapacidad	3.97%
Personas de la Diversidad Sexual		489,594 personas de la diversidad sexual	2.88%

Fuente: elaboración propia a partir de datos publicados por el INEGI del último censo de población y vivienda 2020, consultados el 7 de octubre de 2022, disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/> y con datos de la Lista Nominal de Electores con corte al 31 de octubre de 2022, notificada a la DPC, por la Secretaría Ejecutiva, mediante tarjeta SE/T/3435/2022, de fecha 8 de noviembre de 2022.

A los porcentajes obtenidos, se aplica una proporción de la cantidad de ciudadanía que corresponde contra la población a atender (2,401), 16 teniendo como resultado las siguientes metas para cada subconjunto que deberán ser alcanzadas por cada junta distrital:

Subconjunto	Meta de ciudadanía a atender en cada JD	Porcentaje que representa del total
Mujeres	1,382	57.56
Familiares de Población Migrante	23	0.97
Jóvenes	523	21.79
Adultos Mayores	292	12.16
Personas con Discapacidad	105	4.36

15 El dato se ha tomado como referencia para estimar la meta de atención a este subconjunto, ya que no existen cuantificaciones oficiales sobre familiares de residentes en el extranjero; en este sentido, se tomará como población del conjunto al menos 5 integrantes de familia por cada 1 residente en el extranjero.

16 Se suman las y los ciudadanos de cada porcentaje respecto del total de 2,401 y se ajustan las proporciones que le corresponden para que 2,401 represente 100%.





Subconjunto	Meta de ciudadanía a atender en cada JD	Porcentaje que representa del total
Personas de la Diversidad Sexual	76	3.16
Total	2,401	100%

Los subconjuntos poblacionales enunciados en las tablas anteriores son los considerados para alcanzar la **meta mínima establecida para eventos de contacto directo**, que en su conjunto, suman **108,045** ciudadanas y ciudadanos a nivel estatal, y representan el **0.86%** de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores; sin embargo, es importante mencionar que las vocalías de las 45 juntas distritales, deben considerar trabajar con otros grupos poblacionales, entre ellos, personas o grupos con autoadscripción indígena o afroamericana, tomando en cuenta las características de su ámbito territorial.

Los eventos que, en su caso, realicen con estos grupos poblacionales, deberán registrarse en el sistema informático, pero no se considerarán dentro de la meta mínima mencionada con anterioridad, sino que se contemplarán en el rubro de ciudadanía en general. Esto en razón de que, como ya se ha señalado, son condiciones de autoadscripción, es decir, que las personas y comunidades tienen como característica la potestad, de definir si se consideran o no dentro de ellos, por lo que las vocalías no tienen la facultad de suponerlos como parte de cualquiera de estos, evitando así, cualquier acto que pudiera considerarse discriminatorio.

1. Información básica del ámbito territorial

En las siguientes tablas se aprecian diversos aspectos de los ámbitos municipales y distritales, así como su información básica, que las juntas deberán considerar para adecuar sus acciones, reconociendo que las condiciones cambian si el entorno es rural, urbano, semiurbano o metropolitano, si hay más mujeres que hombres en lista nominal, si hay presencia de población indígena o afrodescendiente, etcétera.





Aunque es probable que las personas que ocupen las juntas distritales formen parte del ámbito territorial en el que desempeñarán sus funciones, se busca que, con la información vertida en las tablas, se logre empatía con todos los grupos poblacionales del respectivo ámbito, lo que abonará a que las personas que integren estos órganos desconcentrados se conduzcan bajo los principios rectores del IEEM.





5.1 Ámbito municipal

No.	Municipio	Proyección de población 2023 ¹			Padrón Electoral 2022 ²	Lista Nominal de Electores 2022 ²	% Participación elección 2016-2017 ³	% Participación elección 2017-2018 ³	% Participación elección 2021 ³	Clasificación de Municipios 2020 ⁴	Pueblos Indígenas ⁵	Población indígena 2020 ⁶	% Población indígena 2020 ⁶	% Población afro descendiente 2020 ⁷
		Mujeres	Hombres	Total										
1	Acambay de Ruíz Castañeda	36,773	34,681	71,454	48,955	48,550	64.57	68.32	63.92	Urbano Medio	Otomí	8,601	12.67	2.96
2	Acolman	97,824	98,252	196,076	90,281	89,570	58.31	69.14	58.53	Urbano Grande		1,932	1.13	1.30
3	Aculco	27,195	26,588	53,783	35,565	35,330	66.75	71.45	65.49	Urbano Medio	Otomí	3,218	6.53	0.39
4	Almoloya de Alquisiras	8,273	7,618	15,891	12,281	12,188	70.7	74.75	69.70	Urbano Medio		5	0.03	5.47
5	Almoloya de Juárez	98,591	96,730	195,321	123,331	122,689	61.77	67.5	58.47	Urbano Grande	Mazahua	1,019	0.58	1.73
6	Almoloya del Río	6,495	6,078	12,573	9,115	9,052	67.41	76.57	68.69	Semiurbano		87	0.69	0.67
7	Amanalco	13,510	12,997	26,507	19,158	18,998	66.21	76.06	73.55	Urbano Medio	Otomí	1,391	5.88	0.65
8	Amatepec	14,970	14,149	29,119	20,418	20,267	66.33	73.03	66.79	Urbano Medio		5	0.02	0.40
9	Amecameca	28,852	27,005	55,857	44,064	43,766	59.68	72.49	64.53	Urbano Medio	Nahua	124	0.23	1.68
10	Apaxco	16,432	16,041	32,473	22,986	22,682	57.23	70.53	65.05	Urbano Medio		103	0.32	1.38
11	Atenco	36,821	36,084	72,905	48,983	48,627	59.61	68.69	53.49	Urbano Medio		1,421	1.88	0.85
12	Atizapán	6,632	6,278	12,910	9,094	9,036	64.61	72.7	64.78	Semiurbano		138	1.06	1.02
13	Atizapán de Zaragoza	292,884	276,437	569,321	413,047	410,005	48.59	66.75	52.26	Urbano Grande		6,522	1.25	1.59
14	Atlacomulco	57,539	53,103	110,642	81,675	81,109	65.4	70.18	59.48	Urbano Grande	Mazahua	13,242	12.11	0.55
15	Atlautla	17,226	16,514	33,740	22,938	22,801	56.53	71.96	65.97	Urbano Medio		53	0.17	1.01
16	Axapusco	15,655	15,491	31,146	19,458	19,321	69.84	80.12	74.56	Urbano Medio		165	0.57	1.90
17	Ayapango	5,902	5,684	11,586	6,470	6,432	67.88	76.93	74.08	Semiurbano		27	0.27	0.79



No.	Municipio	Proyección de población 2023 ¹			Padrón Electoral 2022 ²	Lista Nominal de Electores 2022 ²	% Participación elección 2016-2017 ³	% Participación elección 2017-2018 ³	% Participación elección 2021 ³	Clasificación de Municipios 2020 ⁴	Pueblos Indígenas ⁵	Población indígena 2020 ⁶	% Población indígena 2020 ⁶	% Población afro descendiente 2020 ⁷
		Mujeres	Hombres	Total										
18	Calimaya	32,114	30,681	62,795	44,006	43,689	60.74	71.75	62.35	Urbano Medio		225	0.33	1.68
19	Capulhuac	20,159	19,039	39,198	27,494	27,305	48.39	61.67	51.54	Urbano Medio	Otomí, Nahua	121	0.33	1.15
20	Chalco	213,800	205,420	419,220	229,939	228,460	45.65	62.72	45.41	Urbano Grande		7,790	1.95	1.87
21	Chapa de Mota	15,928	15,324	31,252	28,799	28,559	69.37	82.49	72.46	Urbano Medio	Otomí	5,956	18.77	7.47
22	Chapultepec	6,921	6,719	13,640	12,337	12,246	59.95	74.03	62.96	Semiurbano		77	0.60	1.79
23	Chiautla	16,804	16,258	33,062	39,830	39,527	64.52	77.5	64.47	Urbano Medio		280	0.93	1.61
24	Chicoloapan	121,684	114,753	236,437	103,094	102,269	48.92	63.01	51.36	Urbano Grande		2,113	1.05	1.24
25	Chiconcuac	14,487	14,132	28,619	421,106	417,734	57.88	74.09	59.06	Urbano Medio		701	2.53	1.05
26	Chimalhuacán	374,410	362,005	736,415	274,226	271,779	40.44	59.94	44.16	Urbano Grande		20,232	2.87	2.23
27	Coacalco de Berriozábal	163,966	152,135	316,101	22,979	22,867	53.57	69.37	54.38	Urbano Grande		1,666	0.57	1.87
28	Coatepec Harinas	22,198	20,704	42,902	9,030	8,963	58.21	69.81	60.05	Urbano Medio		31	0.08	0.66
29	Cocotitlán	8,154	7,787	15,941	23,013	22,819	63.26	78.09	69.83	Urbano Medio		152	1.01	0.75
30	Coyotepec	22,711	22,276	44,987	140,910	139,858	48.62	65.67	50.54	Urbano Medio		399	0.98	1.32
31	Cuautitlán	92,036	90,022	182,058	21,229	21,066	56.35	70.3	54.24	Urbano Grande		1,348	0.75	2.30
32	Cuautitlán Izcalli	302,959	288,034	590,993	491,939	488,007	54.82	70.11	55.16	Urbano Grande		4,344	0.78	2.17
33	Donato Guerra	18,767	18,171	36,938	25,805	25,588	67.23	72.63	68.62	Urbano Medio	Mazahua	7,584	20.26	0.34
34	Ecatepec de Morelos	880,811	858,613	1,739,424	1,271,183	1,262,519	49.08	65.25	47.42	Metropolitano		24,647	1.50	1.93
35	Ecatzingo	5,237	5,080	10,317	7,594	7,535	60.89	77.31	77.53	Semiurbano		21	0.19	0.28
36	El Oro	20,969	19,755	40,724	110,477	109,446	64.34	71.46	65.55	Urbano Medio	Mazahua	4,586	12.42	2.67
37	Huehuetoca	78,807	76,822	155,629	33,073	32,798	39	57.42	44.88	Urbano Grande		2,592	1.59	2.21





No.	Municipio	Proyección de población 2023 ¹			Padrón Electoral 2022 ²	Lista Nominal de Electores 2022 ²	% Participación elección 2016-2017 ³	% Participación elección 2017-2018 ³	% Participación elección 2021 ³	Clasificación de Municipios 2020 ⁴	Pueblos Indígenas ⁵	Población indígena 2020 ⁶	% Población indígena 2020 ⁶	% Población afro descendiente 2020 ⁷
		Mujeres	Hombres	Total										
38	Hueyoxtla	23,879	24,351	48,230	210,770	208,920	58.51	72.91	65.15	Urbano Medio		139	0.30	0.65
39	Huixquilucan	155,083	144,786	299,869	8,788	8,742	55.72	72.88	64.96	Urbano Grande		3,910	1.37	2.32
40	Isidro Fabela	6,517	6,414	12,931	364,089	361,309	61.27	75.19	72.49	Semiurbano		146	1.22	6.71
41	Ixtapaluca	288,404	278,042	566,446	28,215	27,989	45.9	64.67	48.12	Urbano Grande		10,261	1.89	1.79
42	Ixtapan de la Sal	20,416	19,048	39,464	5,412	5,385	65.3	68.49	60.52	Urbano Medio		86	0.23	1.15
43	Ixtapan del Oro	3,691	3,790	7,481	116,454	115,706	71.27	87.88	86.37	Semiurbano	Mazahua	167	2.58	0.51
44	Ixtlahuaca	86,888	81,273	168,161	19,446	19,299	64.15	70.3	62.47	Urbano Grande	Mazahua	24,754	15.46	0.52
45	Jaltenco	15,205	14,327	29,532	20,371	20,209	55.8	72.18	59.98	Urbano Medio		167	0.59	0.87
46	Jilotepec	49,745	48,188	97,933	71,456	71,030	63.02	73.82	65.54	Urbano Medio	Otomí	396	0.45	1.20
47	Jilotzingo	10,944	10,382	21,326	16,525	16,423	58.25	74.81	68.63	Urbano Medio		149	0.75	0.45
48	Jiquipilco	42,098	39,642	81,740	55,883	55,422	62.14	69.45	65.27	Urbano Medio	Otomí	5,572	7.25	2.64
49	Jocotitlán	37,533	35,095	72,628	51,638	51,305	68.64	75.21	68.22	Urbano Medio	Mazahua	2,264	3.27	0.89
50	Joquicingo	7,725	7,412	15,137	10,665	10,591	68.74	77.07	72.46	Semiurbano	Nahua	80	0.52	3.62
51	Juchitepec	14,226	13,847	28,073	19,115	18,914	59.41	73.24	66.78	Urbano Medio		55	0.20	1.80
52	La Paz	161,286	157,452	318,738	117,846	117,052	50.22	64.17	49.19	Urbano Grande		10,038	3.30	2.82
53	Lerma	84,064	81,929	165,993	20,620	20,461	62.93	74.13	60.29	Urbano Grande	Otomí	2,220	1.30	0.95
54	Luvianos	15,329	15,154	30,483	43,624	43,300	64.14	70.12	56.66	Urbano Medio		21	0.07	0.50
55	Malinalco	15,434	15,029	30,463	191,359	190,004	65.31	74.55	69.36	Urbano Medio	Nahua	58	0.21	6.56
56	Melchor Ocampo	32,482	31,197	63,679	10,187	10,057	50.85	68.01	58.55	Urbano Medio		995	1.63	2.52
57	Metepec	130,078	122,493	252,571	24,184	24,057	67	74.52	63.80	Urbano Grande	Otomí	905	0.37	2.01
58	Mexicaltzingo	7,327	6,888	14,215	697,060	691,855	53.77	67.79	59.70	Semiurbano		58	0.42	1.38





No.	Municipio	Proyección de población 2023 ¹			Padrón Electoral 2022 ²	Lista Nominal de Electores 2022 ²	% Participación elección 2016-2017 ³	% Participación elección 2017-2018 ³	% Participación elección 2021 ³	Clasificación de Municipios 2020 ⁴	Pueblos Indígenas ⁵	Población indígena 2020 ⁶	% Población indígena 2020 ⁶	% Población afro descendiente 2020 ⁷
		Mujeres	Hombres	Total										
59	Morelos	17,012	15,700	32,712	34,568	34,302	67.58	76.84	71.34	Urbano Medio	Otomí	5,160	15.56	1.00
60	Naucalpan de Juárez	480,452	454,105	934,557	868,072	861,756	47.15	64.66	49.51	Urbano Grande		18,711	2.24	1.83
61	Nextlalpan	23,043	22,606	45,649	300,132	298,058	54.77	71.37	59.49	Urbano Medio		834	1.46	4.31
62	Nezahualcóyotl	601,644	559,287	1,160,931	8,301	8,229	50.64	65.95	52.27	Metropolitano		13,008	1.21	1.75
63	Nicolás Romero	232,997	224,014	457,011	52,946	52,583	51.22	65.59	52.89	Urbano Grande		9,795	2.27	1.94
64	Nopaltepec	5,007	4,982	9,989	22,306	22,160	63.88	82.68	77.31	Semiurbano		18	0.17	0.69
65	Ocoyoacac	37,612	36,454	74,066	28,240	28,018	61.57	72.72	61.43	Urbano Medio	Otomí	1,470	2.04	1.52
66	Ocuilan	19,253	18,537	37,790	28,455	28,280	67.87	79.21	73.69	Urbano Medio	Tlahuica, Matlatzinca	2,304	6.36	1.90
67	Otumba	19,493	19,807	39,300	4,050	4,016	57.42	67.12	64.92	Urbano Medio		155	0.43	1.51
68	Otzoloapan	2,079	2,127	4,206	61,649	61,261	77.29	85.72	74.23	Semiurbano		1	0.02	0.31
69	Otzolotepec	47,323	46,237	93,560	21,487	21,367	60.03	70.54	59.80	Urbano Medio	Otomí	4,611	5.19	0.64
70	Ozumba	16,645	15,452	32,097	4,253	4,169	58.37	72.03	65.85	Urbano Medio		92	0.30	1.16
71	Papalotla	2,285	2,173	4,458	206,595	205,004	74.65	81.53	76.49	Semiurbano		37	0.76	1.28
72	Polotitlán	7,951	7,637	15,588	12,383	12,285	63.02	73.64	65.63	Urbano Medio		35	0.23	1.44
73	Rayón	7,669	7,447	15,116	9,785	9,715	69.01	79.69	75.61	Semiurbano		62	0.39	1.26
74	San Antonio la Isla	16,942	16,541	33,483	19,624	19,456	58.37	73.92	62.15	Urbano Medio		143	0.45	3.39
75	San Felipe del Progreso	74,333	66,396	140,729	98,214	97,507	66.22	68.35	65.20	Urbano Grande	Mazahua	39,510	27.26	1.23
76	San José del Rincón	50,705	49,862	100,567	21,641	21,492	58.01	61.74	53.96	Urbano Medio	Mazahua	12,068	12.06	2.30
77	San Martín de las Pirámides	15,235	14,890	30,125	71,933	71,472	60.64	74.38	69.41	Urbano Medio		273	0.94	1.43





No.	Municipio	Proyección de población 2023 ¹			Padrón Electoral 2022 ²	Lista Nominal de Electores 2022 ²	% Participación elección 2016-2017 ³	% Participación elección 2017-2018 ³	% Participación elección 2021 ³	Clasificación de Municipios 2020 ⁴	Pueblos Indígenas ⁵	Población indígena 2020 ⁶	% Población indígena 2020 ⁶	% Población afro descendiente 2020 ⁷
		Mujeres	Hombres	Total										
78	San Mateo Atenco	42,045	40,684	82,729	5,348	5,310	61.91	73.28	61.94	Urbano Medio		420	0.43	0.83
79	San Simón de Guerrero	3,453	3,254	6,707	7,737	7,642	76.95	85.26	79.02	Semiurbano		10	0.15	0.07
80	Santo Tomás	5,328	5,191	10,519	11,174	11,102	67.22	78.77	76.14	Semiurbano		3	0.03	0.02
81	Soyaniquilpan de Juárez	7,512	7,365	14,877	19,845	19,760	71.12	84.75	78.96	Semiurbano	Otomí	24	0.17	0.97
82	Sultepec	15,187	13,665	28,852	361,958	358,988	68.56	70.28	69.10	Urbano Medio	Nahua	175	0.72	1.84
83	Tecámac	269,342	257,281	526,623	59,959	59,556	55.59	68.26	56.90	Urbano Grande		4,874	0.89	1.77
84	Tejupilco	42,153	38,980	81,133	11,427	11,326	63.36	66.76	57.79	Urbano Medio	Nahua	57	0.07	0.38
85	Temamatla	7,268	6,839	14,107	31,223	30,998	53.16	67.37	64.71	Semiurbano		242	1.71	0.83
86	Temascalapa	21,432	21,434	42,866	52,040	51,699	64.43	74.18	65.21	Urbano Medio		323	0.74	2.53
87	Temascalcingo	35,801	33,005	68,806	26,043	25,819	64.59	73.08	70.67	Urbano Medio	Mazahua, Otomí	10,022	15.09	0.52
88	Temascaltepec	17,890	17,215	35,105	74,681	74,148	63.84	75.88	63.01	Urbano Medio	Nahua, Tlahuica, Matlatzinca	1,833	5.24	0.35
89	Temoaya	57,985	54,988	112,973	74,696	74,135	56.39	67.3	53.27	Urbano Grande	Otomí	24,661	23.32	0.94
90	Tenancingo	55,812	52,894	108,706	9,263	9,194	59.01	66.47	52.32	Urbano Grande		189	0.18	0.72
91	Tenango del Aire	7,015	6,864	13,879	63,750	63,309	63.1	78.68	72.61	Semiurbano		58	0.51	0.37
92	Tenango del Valle	48,356	46,560	94,916	68,642	68,121	57.02	66.83	52.21	Urbano Medio	Nahua	368	0.41	2.68
93	Teoloyucan	35,123	34,450	69,573	47,947	47,614	52.23	66.63	51.96	Urbano Medio		258	0.39	1.79
94	Teotihuacán	31,852	30,875	62,727	23,368	23,176	58.53	70.06	61.32	Urbano Medio		820	1.40	0.67
95	Tepetlaotoc	17,239	16,941	34,180	15,127	15,027	58.96	72.73	63.17	Urbano Medio		282	0.87	7.71





No.	Municipio	Proyección de población 2023 ¹			Padrón Electoral 2022 ²	Lista Nominal de Electores 2022 ²	% Participación elección 2016-2017 ³	% Participación elección 2017-2018 ³	% Participación elección 2021 ³	Clasificación de Municipios 2020 ⁴	Pueblos Indígenas ⁵	Población indígena 2020 ⁶	% Población indígena 2020 ⁶	% Población afro descendiente 2020 ⁷
		Mujeres	Hombres	Total										
96	Tepetlixpa	11,009	10,737	21,746	64,015	63,561	56.82	70.04	66.93	Urbano Medio		85	0.41	1.54
97	Tepotzotlán	54,985	53,202	108,187	29,213	28,974	51.43	68.82	59.23	Urbano Grande		1,039	1.00	1.43
98	Tequixquiac	20,548	20,348	40,896	13,857	13,764	57.1	73.32	64.57	Urbano Medio		208	0.53	1.25
99	Texcaltitlán	10,672	10,038	20,710	4,369	4,339	70.42	81.92	70.59	Urbano Medio		10	0.05	0.30
100	Texcalyacac	2,975	2,898	5,873	212,062	210,457	70.71	82.19	78.18	Semiurbano		71	1.24	3.31
101	Texcoco	138,454	130,613	269,067	34,897	34,632	55.96	65.85	51.24	Urbano Grande	Nahua	6,096	2.20	2.07
102	Tezoyuca	24,512	24,278	48,790	59,565	59,160	49.85	63.56	52.40	Urbano Medio		1,190	2.53	1.41
103	Tianguistenco	43,547	41,329	84,876	13,891	13,824	58.95	71.9	62.28	Urbano Medio	Otomí, Nahua	849	1.01	1.41
104	Timilpan	8,965	8,285	17,250	38,770	38,514	76.29	82.16	79.60	Urbano Medio	Otomí	864	5.26	0.51
105	Tlalmanalco	27,309	25,418	52,727	562,142	557,896	52.28	68.15	60.72	Urbano Medio		140	0.28	0.98
106	Tlalnepantla de Baz	403,253	377,729	780,982	25,540	25,300	48.96	67.62	53.45	Urbano Grande		8,715	1.30	1.70
107	Tlatlaya	19,744	19,028	38,772	695,737	690,851	72.06	77.63	70.48	Urbano Medio		21	0.07	0.20
108	Toluca	505,255	472,495	977,750	10,995	10,888	62.59	71.62	54.26	Urbano Grande	Otomí	24,201	2.66	1.74
109	Tonanitla	5,616	5,478	11,094	127,823	126,946	56.8	75.17	66.67	Semiurbano		202	1.36	2.14
110	Tonatico	7,230	6,810	14,040	376,859	374,174	64.78	73.13	64.35	Semiurbano		31	0.24	2.94
111	Tultepec	84,601	81,571	166,172	56,727	56,261	51.98	67.32	49.81	Urbano Grande		1,437	0.91	1.80
112	Tultitlán	288,746	278,412	567,158	36,255	35,956	49.59	65.82	49.00	Urbano Grande		4,893	0.95	1.72
113	Valle de Bravo	36,563	35,238	71,801	36,671	36,484	61.23	72.49	63.83	Urbano Medio	Mazahua	402	0.65	0.92
114	Valle de Chalco Solidaridad	219,227	212,120	431,347	46,126	45,778	46.64	63.16	49.75	Urbano Grande		10,798	2.76	1.58
115	Villa de Allende	28,673	27,585	56,258	72,778	72,188	63.63	74.57	69.75	Urbano Medio	Mazahua	2,625	4.93	0.31





No.	Municipio	Proyección de población 2023 ¹			Padrón Electoral 2022 ²	Lista Nominal de Electores 2022 ²	% Participación elección 2016-2017 ³	% Participación elección 2017-2018 ³	% Participación elección 2021 ³	Clasificación de Municipios 2020 ⁴	Pueblos Indígenas ⁵	Población indígena 2020 ⁶	% Población indígena 2020 ⁶	% Población afro descendiente 2020 ⁷
		Mujeres	Hombres	Total										
116	Villa del Carbón	25,850	26,149	51,999	46,127	45,805	66.2	74.92	71.89	Urbano Medio	Otomí	1,353	2.63	0.65
117	Villa Guerrero	37,569	36,549	74,118	3,977	3,923	57.13	67.84	60.37	Urbano Medio		47	0.07	0.96
118	Villa Victoria	57,394	56,740	114,134	10,832	10,767	70.2	72.57	58.87	Urbano Grande	Mazahua	8,974	8.29	0.21
119	Xalatlaco	17,112	16,253	33,365	145,770	144,678	50.49	67.74	60.47	Urbano Medio	Nahua	209	0.68	0.89
120	Xonacatlán	27,802	28,055	55,857	12,871	12,789	58.29	74.16	64.76	Urbano Medio	Otomí	690	1.26	0.55
121	Zacazonapan	2,202	2,224	4,426	167,555	166,208	72.87	85.22	74.32	Semiurbano		2	0.04	0.43
122	Zacualpan	8,644	7,874	16,518	274,364	273,128	66.11	72.83	67.36	Urbano Medio		4	0.03	0.65
123	Zinacantepec	106,028	103,314	209,342	22,551	22,243	61.18	68.77	53.88	Urbano Grande	Otomí	800	0.39	1.63
124	Zumpahuacán	9,537	8,753	18,290	71,994	71,490	65.05	75.82	68.91	Urbano Medio		24	0.13	0.31
125	Zumpango	117,224	109,863	227,087	10,025	9,953	46.11	60.93	47.36	Urbano Grande		3,358	1.20	1.67
TOTAL		9,172,569	8,762,324	17,934,893	12,648,524	12,522,623	53.53%	67.57%	54.17%	N/A	N/A	417,603	2.46	1.74

Elaboración propia con datos de:

1. Consejo Nacional de Población (2018). Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050. Consultado el 24 de octubre de 2022. Disponible en el siguiente enlace: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050>.
2. Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local del INE en el Estado de México. Estadístico del Padrón Electoral y la Lista Nominal de la entidad. Con corte al 31 de octubre de 2022.
3. Instituto Electoral del Estado de México (2022). Resultados Electorales. Consultado el 24 de octubre de 2022. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.ieem.org.mx/numeralia/elecciones/resultados/2021/RESULTADOS%20DEFINITIVOS%202021.zip>.





4. Se construyó, con el criterio del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. Consultado el 24 de octubre de 2022. Disponible en el siguiente enlace: <http://www.snim.rami.gob.mx/>.
5. Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (2022). Pueblos indígenas. Consultado el 24 de octubre de 2022. Disponible en el siguiente enlace: <https://cedipiem.edomex.gob.mx/localizacion>.
6. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020) Censo de Población y Vivienda 2020, Consultado el 25 de octubre de 2022. Disponible en el enlace: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/microdatos/iter/iter_15_2020_xlsx.zip.
7. Ibidem

	Estos municipios constituyen por sí mismos un distrito electoral local
	Estos municipios integran más de un distrito electoral local
	Estos municipios integran, en conjunto con otros, un distrito electoral



5.2 Ámbito distrital

No.	Distrito Nombre	Padrón Electoral ¹	Lista Nominal de Electores ¹	% Participación elección 2016-2017 ²	% Participación elección 2017-2018 ²	% Participación elección 2021 ²
		Total	Total			
1	Chalco de Días Covarrubias	274,226	271,779	46.72	63.57	47.17
2	Toluca de Lerdo	263,088	261,162	60.82	70.95	52.34
3	Chimalhuacán	290,869	288,511	41.96	60.7	45.59
4	Lerma	242,232	240,605	59.81	71.87	60.50
5	Chimalhuacán	271,766	269,677	42.67	60.25	46.25
6	Ecatepec de Morelos	296,121	294,133	47.61	63.07	45.00
7	Tenancingo de Degollado	228,728	227,063	61.19	71	60.17
8	Ecatepec de Morelos	280,609	278,628	51.43	68.64	51.42
9	Tejupilco de Hidalgo	258,640	256,591	64.06	70.26	62.33
10	Valle de Bravo	257,942	255,776	66.56	74.99	66.10
11	Tultitlán de Mariano Escobedo	261,106	259,244	49.86	66.27	49.86
12	Teoloyucan	282,964	280,655	51.95	68.41	49.42
13	Atlacomulco de Fabela	285,587	283,621	63.91	69.66	62.33
14	Jilotepec de Andrés Molina Enríquez	277,258	275,529	66.1	74.49	68.40
15	Ixtlahuaca de Rayón	270,551	268,635	64.49	69.42	64.03
16	Ciudad Adolfo López Mateos	297,539	295,354	46.75	65.55	49.26
17	Huixquilucan	281,421	279,007	56.48	73.28	65.37
18	Tlalnepantla de Baz	348,255	345,536	52.87	71.39	59.45
19	Santa María Tultepec	299,952	297,734	52.38	67.44	50.66
20	Zumpango de Ocampo	252,827	250,662	46.93	62.76	50.84
21	Ecatepec de Morelos	275,916	274,208	50.21	64.13	45.52
22	Ojo de Agua	250,655	248,661	47.89	65.07	47.20
23	Texcoco de Mora	260,557	258,511	56.03	66.61	52.24
24	Ciudad Nezahualcóyotl	276,909	274,838	49.7	67.17	52.76
25	Ciudad Nezahualcóyotl	310,300	308,278	51.51	66.22	53.41
26	Cuautitlán Izcalli	299,978	297,631	50.88	67.94	52.38
27	Valle de Chalco Solidaridad	274,364	273,128	46.64	63.16	49.75





Distrito		Padrón Electoral ¹	Lista Nominal de Electores ¹	% Participación elección 2016-2017 ²	% Participación elección 2017-2018 ²	% Participación elección 2021 ²
No.	Nombre	Total	Total			
28	Amecameca de Juárez	295,857	293,678	53.89	69.14	59.67
29	Tiangüstenco de Galeana	224,804	223,211	54.3	70.8	60.60
30	Naucalpan de Juárez	345,535	342,902	42.88	61.86	44.77
31	Los Reyes Acaquilpan	276,809	274,681	48.26	63.58	47.98
32	Naucalpan de Juárez	280,874	278,866	46.45	63.05	47.08
33	Ojo de Agua	304,837	302,445	55.59	68.26	56.90
34	Toluca de Lerdo	306,503	304,437	64.92	72.92	56.69
35	Metepec	282,509	280,496	65.11	73.96	63.17
36	San Miguel Zinacantepec	271,916	269,930	61.02	69.57	53.60
37	Tlalnepantla de Baz	292,231	290,242	44.02	61.59	44.02
38	Coacalco de Berriozábal	320,281	318,171	52.94	68.75	53.31
39	Tepexpan (municipio de Acolman)	225,984	224,285	60.74	72.21	63.74
40	Ixtapaluca	276,824	274,753	45.79	65.02	48.22
41	Ciudad Nezahualcóyotl	280,863	278,640	50.66	64.51	50.61
42	Ecatepec de Morelos	281,827	279,757	49.71	67.54	50.59
43	Cuautitlán Izcalli	295,002	292,665	55.2	70.02	55.45
44	Nicolás Romero	300,132	298,058	51.22	65.59	52.89
45	Barrio la Cabecera 3ra. sección	259,661	258,098	59.84	68.01	56.99
TOTAL		12,648,524	12,522,623	53.53%	67.56%	54.02%

Elaboración propia con datos de:

1) Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local del INE en el Estado de México. Estadístico del Padrón Electoral y la Lista Nominal de la entidad. Con corte al 31 de octubre de 2022



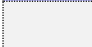
2) Instituto Electoral del Estado de México. Resultados Electorales. Consultado el 25 de octubre de 2022. Disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ieem.org.mx/numeralia/elecciones/resultados/2021/RESULTADOS%20DEFINITIVOS%20DIPUTACIONES%20LOCALES%202021/RESULTADOS%20DISTRITALES%202021.xlsx>

Nota: Los datos de población, clasificación de municipio, pueblos indígenas, población indígena, porcentaje de población indígena y porcentaje de población afrodescendiente, no es posible obtenerla sumando los datos de los municipios, porque hay distritos que comparten *una parte* del mismo municipio; de hacerlo la información sería imprecisa.





	Estos municipios constituyen por sí mismos un distrito electoral local
	Estos municipios integran más de un distrito electoral local
	Estos municipios integran, en conjunto con otros, un distrito electoral

6. Acciones a implementar

La implementación del *Programa*, comprenderá un periodo de 18 semanas, a partir del 16 de enero de 2023, y que consiste en un conjunto de acciones con las que las vocalías de las 45 juntas distritales promoverán la participación ciudadana y el voto informado.

Cabe apuntar que, tomando como referencia lo establecido en la Estrategia para la promoción de la participación ciudadana y del voto libre y razonado en el proceso electoral local 2021,17 se dispone que la meta mínima de ciudadanía a alcanzar durante la

17 Aprobada por el Consejo General del IEEM mediante Acuerdo IEEM/CG/56/2020.





implementación del *Programa* es del 2% de la Lista Nominal de Electores de cada uno de los distritos electorales locales, dividida en dos vertientes:

1. **Eventos presenciales y virtuales:** son actividades de contacto directo con la ciudadanía, atendiendo a grupos históricamente discriminados, considerando un total de 2,401 ciudadanas y ciudadanos de cada distrito.
2. **Difusión digital:** son acciones digitales dirigidas a la ciudadanía en general con las que se deberá atender a la ciudadanía faltante a fin de alcanzar el 2% de Lista Nominal de Electores establecido como meta mínima.

En el siguiente cuadro se indica el número de ciudadanía a atender bajo estas consideraciones.

Distribución de la población inscrita en la Lista Nominal de Electores en el Estado de México, para las acciones de difusión digital y eventos virtuales y presenciales					
Clave	Nombre para cada distrito electoral local	Lista Nominal de Electores	2% del total de la Lista Nominal de Electores	Ciudadanía a atender con eventos virtuales y presenciales	Ciudadanía a atender con acciones de difusión digital
01	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	271,779	5,436	2,401	3,035
02	TOLUCA DE LERDO	261,162	5,223	2,401	2,822
03	CHIMALHUACAN	288,511	5,770	2,401	3,369
04	LERMA DE VILLADA	240,605	4,812	2,401	2,411
05	CHICOLOAPAN DE JUAREZ	269,677	5,394	2,401	2,993
06	ECATEPEC DE MORELOS	294,133	5,883	2,401	3,482
07	TENANCINGO DE DEGOLLADO	227,063	4,541	2,401	2,140
08	ECATEPEC DE MORELOS	278,628	5,573	2,401	3,172
09	TEJUPILCO DE HIDALGO	256,591	5,132	2,401	2,731
10	VALLE DE BRAVO	255,776	5,116	2,401	2,715



Distribución de la población inscrita en la Lista Nominal de Electores en el Estado de México, para las acciones de difusión digital y eventos virtuales y presenciales					
Clave	Nombre para cada distrito electoral local	Lista Nominal de Electores	2% del total de la Lista Nominal de Electores	Ciudadanía a atender con eventos virtuales y presenciales	Ciudadanía a atender con acciones de difusión digital
11	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	259,244	5,185	2,401	2,784
12	TEOLOYUCAN	280,655	5,613	2,401	3,212
13	ATLACOMULCO DE FABELA	283,621	5,672	2,401	3,271
14	JILOTEPEC DE ANDRES MOLINA ENRIQUEZ	275,529	5,511	2,401	3,110
15	IXTLAHUACA DE RAYON	268,635	5,373	2,401	2,972
16	CIUDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS	295,354	5,907	2,401	3,506
17	HIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	279,007	5,580	2,401	3,179
18	TLALNEPANTLA DE BAZ	345,536	6,911	2,401	4,510
19	SANTA MARIA TULTEPEC	297,734	5,955	2,401	3,554
20	ZUMPANGO DE OCAMPO	250,662	5,013	2,401	2,612
21	ECATEPEC DE MORELOS	274,208	5,484	2,401	3,083
22	ECATEPEC DE MORELOS	248,661	4,973	2,401	2,572
23	TEXCOCO DE MORA	258,511	5,170	2,401	2,769
24	CD. NEZAHUALCOYOTL	274,838	5,497	2,401	3,096
25	CD. NEZAHUALCOYOTL	308,278	6,166	2,401	3,765
26	CUAUTITLAN IZCALLI	297,631	5,953	2,401	3,552
27	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	273,128	5,463	2,401	3,062
28	AMECAMECA DE JUAREZ	293,678	5,874	2,401	3,473
29	NAUCALPAN DE JUAREZ	223,211	4,464	2,401	2,063
30	NAUCALPAN DE JUAREZ	342,902	6,858	2,401	4,457
31	LOS REYES ACAQUILPAN	274,681	5,494	2,401	3,093
32	NAUCALPAN DE JUAREZ	278,866	5,577	2,401	3,176
33	TECAMAC DE FELIPE VILLANUEVA	302,445	6,049	2,401	3,648
34	TOLUCA DE LERDO	304,437	6,089	2,401	3,688
35	MEPETEC	280,496	5,610	2,401	3,209
36	SAN MIGUEL ZINACANTEPEC	269,930	5,399	2,401	2,998
37	TLALNEPANTLA DE BAZ	290,242	5,805	2,401	3,404
38	COACALCO DE BERRIOZABAL	318,171	6,363	2,401	3,962





Distribución de la población inscrita en la Lista Nominal de Electores en el Estado de México, para las acciones de difusión digital y eventos virtuales y presenciales					
Clave	Nombre para cada distrito electoral local	Lista Nominal de Electores	2% del total de la Lista Nominal de Electores	Ciudadanía a atender con eventos virtuales y presenciales	Ciudadanía a atender con acciones de difusión digital
39	ACOLMAN DE NEZAHUALCOYOTL	224,285	4,486	2,401	2,085
40	IXTAPALUCA	274,753	5,495	2,401	3,094
41	CD. NEZAHUALCOYOTL	278,640	5,573	2,401	3,172
42	ECATEPEC DE MORELOS	279,757	5,595	2,401	3,194
43	CUAUTITLAN IZCALLI	292,665	5,853	2,401	3,452
44	NICOLAS ROMERO	298,058	5,961	2,401	3,560
45	ALMOLOYA DE JUAREZ	258,098	5,162	2,401	2,761
TOTAL		12,522,623*	250,452	108,045	142,407

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Lista Nominal de Electores con corte al 31 de octubre de 2022, notificada a la DPC, por la Secretaría Ejecutiva, mediante tarjeta SE/T/3435/2022, de fecha 8 de noviembre de 2022.

*El total en la tabla para la Lista Nominal de Electores incluye 22,151 que corresponde a los mexiquenses residentes en el extranjero, sin embargo, no son considerados como ciudadanía a atender en las actividades del presente Programa.

Por otro lado, previo a que las juntas distritales inicien los trabajos de implementación del *Programa*, se prevé que la DPC imparta una capacitación dentro del periodo comprendido del 16 al 31 de enero de 2023, preferentemente de manera presencial, para la socialización y presentación de los contenidos del *Programa*.

En lo que se refiere a la identificación y concertación de alianzas estratégicas, la DPC proporcionará a las vocalías de las 45 juntas distritales, un directorio inicial de estas integrado en el proceso electoral local inmediato anterior, a fin de que cuenten con un punto de partida; sin embargo, las juntas deberán tomar los datos que les sean de utilidad y actualizarlo o robustecerlo registrando lo conducente durante la implementación del Programa para su uso en futuros procesos electorales.



A continuación, se señalan algunos aspectos útiles para eficientar las tareas que deberán realizar y que les servirán de soporte para las actividades subsecuentes.

6.1 Mapeo distrital

Tiene como propósito que, durante la primera semana de implementación del *Programa*, del 16 al 22 enero de 2023, las vocalías, en tanto responsables de la ejecución de las acciones, identifiquen aspectos territoriales, poblacionales, de infraestructura tecnológica y alianzas estratégicas, que se constituyen en insumos útiles para las tareas que tales acciones implican. Este mismo se sustenta en:

1. El acuerdo INE/CG609/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobado en sesión extraordinaria el 22 de agosto de 2022, punto 1.1 por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de México y sus respectivas cabeceras distritales, y sus anexos: 3a, Mapa del Estado de México con la distritación electoral;18 y, 3b Descriptivo de la distritación electoral local.19

1. El reconocimiento virtual empleando la aplicación *Google Maps*

18 Instituto Nacional Electoral, “Repositorio documental”, <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/141325/CGex202208-22-ap-1-1-a3a.pdf>, consultado el 7 de noviembre de 2022.

19 *Idem*.



2. La Estadística electoral, Numeralia, Padrón y Lista Nominal, consultables en la propia página de Internet del IEEM.²⁰
3. El Sistema de Información Cultural, Casas y Centros Culturales.²¹
4. Apartado 3, Marco contextual, numeral 3.3 Información básica del ámbito territorial, de este propio documento.

Para ello, requisitarán el formato dispuesto en el Anexo 1 “*Mapeo distrital*”, capturando lo correspondiente en el respectivo sistema informático, a fin de disponer de los datos recuperados y utilizarlos en futuros procesos electorales, de ser el caso.

6.2 Temáticas

Se propone dar seguimiento a la difusión de temáticas acordes a la diversidad de los grupos poblacionales presentes en el Estado de México, a partir de la identificación de sus derechos, el reconocimiento de la importancia de su participación ciudadana, y el aprecio por mecanismos pacíficos para la solución de los problemas públicos. Para ello, en el Anexo 2 “*Revista Digital*” se agregan los materiales de apoyo que emplearán las vocalías para la socialización de las temáticas, consistentes en presentaciones Power Point, cartas descriptivas y recomendaciones para su exposición.

20 Instituto Electoral del Estado de México, “Numeralia”, https://www.ieem.org.mx/numeralia/lista_nominal.html, consultado el 7 de noviembre de 2022.

21 Gobierno de México, “Cultura, Estado de México, Casas y centros culturales”, https://sic.cultura.gob.mx/mapa.php?table=centro_cultural&conte=&estado_id=15&municipio_id=26&clat=19.813465&clon=-99.525995, consultado el 7 de noviembre de 2022.





Por eso, tomando en cuenta lo que señala el *Informe País 2020: el curso de la democracia en México*, sobre que los procesos de construcción ciudadana no obedecen a una ruta lineal y directa, sino que se forman en ciclos de avances y retrocesos, y que “La complejidad de la idea de ciudadanía moderna se observa en la multiplicidad de discursos que cruzan sus usos y significados: desde el discurso liberal que apunta hacia la protección jurídica y formal del individuo o las aproximaciones del individualismo emprendedor, hasta el que plantean los organismos internacionales sobre la corresponsabilidad o la exigencia de pertenencia e inclusión de los migrantes indocumentados...”²²

En este orden de ideas, y **coincidiendo en que el sujeto de la democracia no es propiamente la persona votante, sino la ciudadanía**, y en aras de **abonar a su práctica o ejercicio, desde un enfoque informativo y de sensibilización**, a continuación, se enlistan las temáticas a impartir, sus respectivos objetivos y la población destinataria sugerida, pues la totalidad de ellas puede ser conocida por la ciudadanía en general de la entidad:

1. Temas sugeridos para públicos conformados por mujeres:



La participación de las mujeres en el espacio público del Estado de México

Las y los participantes se sensibilizarán sobre la importancia de la participación activa de las mujeres en los espacios públicos, mediante una discusión abierta que genere empatía y reconocimiento hacia ellas.




Paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político

Las y los participantes identificarán la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMG) como una violación a los derechos humanos y la importancia de avanzar hacia la igualdad sustantiva.

2. Temas sugeridos para públicos conformados por jóvenes:


²² Instituto Nacional Electoral/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe País 2020: el curso de la democracia en México*, INE/PNUD en México, Resumen Ejecutivo, México, 2022: 24, <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2022/08/deceyec-informe-pais-2020-resumen-ejecutivo.pdf>, consultado el 7 de noviembre de 2022.



 La participación de las y los jóvenes en el Estado de México


Que las y los asistentes conozcan y reflexionen sobre la importancia de la participación ciudadana de las y los jóvenes, a partir de su empoderamiento y compromiso cívico, para fomentar su plena inclusión en las comunidades, instituciones y procesos políticos en el Estado de México.

3. Temas sugeridos para públicos conformados por personas adultas mayores:


 Participación ciudadana de las y los adultos mayores en el Estado de México

Las y los participantes identificarán, mediante una sesión dinámica, las formas en que pueden participar y ejercer sus derechos político-electorales las personas adultas mayores para lograr una inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

4. Temas sugeridos para públicos conformados por personas con autoadscripción indígena o afrodescendiente:


 La participación ciudadana de los pueblos indígenas en el Estado de México

Que las y los asistentes conozcan, mediante una sesión ágil, los conceptos básicos de la participación ciudadana y de los pueblos indígenas, así como la forma en la que han participado en los procesos electorales recientes del Estado de México, a fin de reconocer el contexto de su participación en una sociedad democrática e incluyente.

 Las comunidades afroamericanas en el Estado de México

Que las y los asistentes conozcan la existencia de este sector minoritario tanto a nivel nacional como estatal, así como la importancia de su participación en los municipios donde se ubican y, con ello, sean incluidos plenamente y con igualdad de oportunidades en una sociedad democrática e incluyente.

5. Temas sugeridos para públicos conformados por personas con discapacidad:

 Participación ciudadana de las personas con discapacidad en el Estado de México

Las y los participantes identificarán, mediante una sesión dinámica, las condiciones en que viven las personas con discapacidad en la entidad y las formas



en que pueden participar y ejercer sus derechos político-electorales para lograr una inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

6. Temas sugeridos para públicos conformados por personas de la diversidad sexual:



Igualdad y no discriminación en el contexto de la diversidad sexual

Las y los participantes conocerán y reflexionarán acerca de la importancia de la igualdad y la no discriminación por razones de identidad de género.

7. Temas sugeridos para públicos conformados por personas familiares, amistades o conocidos de mexiquenses que residen en el extranjero:



La participación ciudadana del mexiquense desde el extranjero

Que las y los participantes conozcan los flujos migratorios y su impacto, así como la garantía para los mexiquenses residentes en el extranjero del conocimiento de sus derechos político-electorales y la participación ciudadana para involucrarse en la toma de decisiones de la entidad.

8. Temas sugeridos para públicos conformados por integrantes de colectivos, organizaciones de la sociedad civil, o ciudadanía en general:



Los derechos político-electorales para la participación ciudadana en el Estado de México

Las y los participantes conocerán sus derechos político-electorales, así como el mecanismo legal y las autoridades que los garantizan, a través de una explicación sencilla y práctica para que reflexionen sobre el ejercicio activo y responsable de sus derechos.



Participación ciudadana dentro y fuera de los procesos electorales en el Estado de México

Que las y los asistentes identifiquen las formas de participación ciudadana dentro y fuera del proceso electoral en el Estado de México, mediante la reflexión del ejercicio de sus derechos político-electorales y su involucramiento activo en la vida pública.



Los derechos de petición y de acceso a la información pública y los participantes podrán responder a las siguientes preguntas: ¿Por qué son valiosos los derechos de petición y de acceso a la información? ¿Cómo nos sirven para resolver los problemas de nuestra comunidad?



Las y los participantes conocerán el concepto de Discriminación, un factor limitante para la participación ciudadana: caso Estado de México. Identificarán las situaciones que enfrentan los grupos de población históricamente discriminada; mediante una exposición, reconocerán la importancia de la inclusión en el ámbito de la participación ciudadana en el Estado de México.



Las y los participantes reflexionarán sobre la violencia y sus efectos en la participación ciudadana, mediante una técnica expositiva, identificará los tipos de violencia y sus manifestaciones; asimismo, conocerán el contexto de violencia que predomina en la entidad con la finalidad de que se identifiquen como agentes de cambio.

Adicionalmente, en atención al contexto de la elección de la Gubernatura, de manera obligada, las juntas distritales deberán difundir mediante acciones digitales, presenciales y virtuales el tema que se indica a continuación:



Voto informado en el Estado de México. Las y los participantes reflexionarán sobre la importancia de ejercer su voto de manera libre y razonada, en una Jornada electoral en el Estado de México, a través de exponer elementos conceptuales y prácticos que contextualizan ese ejercicio.

Con lo anterior, se prevé cubrir el amplio espectro de la ciudadanía presente en la entidad, con la promoción de su participación para la emisión de su voto en la jornada electoral del 4 de junio de 2023.

6.3 Difusión digital





Es la divulgación de mensajes, textos, imágenes, audios, videos, entre otros, a diversas destinatarias y destinatarios, a través de una computadora, teléfono celular, tableta, etcétera; es decir, aprovechando el uso de tendencias tecnológicas que, por sus ventajas de accesibilidad, bajo costo, masificación, comunicación en tiempo real o de manera asincrónica, facilitan el aprendizaje y promueven la democratización de la información. ²³ Se trata de una comunicación virtual y de las comunidades que se conforman en torno a ella, caracterizándose por las siguientes ventajas:

1. Permite conocer y vincularse entre sí a personas que tienen las mismas inquietudes e intereses, más allá de las distancias físicas.
2. Facilita el acceso a información vinculada a temas variados.
3. Fomenta el estudio, los vínculos, los intercambios y, el trabajo colaborativo.
4. Permite acceder no solo a información sobre tópicos variados, sino también a los puntos de vista sobre esos tópicos.
5. Rompe con los sesgos.
6. Facilita y fomenta retroalimentación, así como también la actualización de los contenidos.
7. Deja de lado las barreras que tienen que ver no solo con el tiempo y el espacio, sino también las vinculadas al origen social, género, religión, edad.²⁴

Por sus ventajas, con la difusión digital, se buscará aprovechar los distintos medios, y las tecnologías de la información institucionales con que cuente, tanto personal del Instituto

²³ *Enciclopedia Concepto*, “Comunicación virtual”, Buenos Aires, Editorial Etecé, s/f, <https://concepto.de/comunicacion-virtual/>, consultado el 7 de noviembre de 2022.

²⁴ *Idem*.





como las alianzas estratégicas, para llegar a la mayor cantidad de ciudadanía en general posible, entre las que se incluyen las redes sociales u otras como las siguientes:²⁵

Medio/Red social	Descripción
Páginas web	Se conoce como página Web, página electrónica o página digital a un documento digital de carácter multimediático (es decir, capaz de incluir audio, video, texto y sus combinaciones), adaptado a los estándares de la World Wide Web (WWW) y a la que se puede acceder a través de un navegador Web y una conexión activa a Internet. Se trata del formato básico de contenidos en la red. ²⁶
Revistas digitales	Una revista electrónica es una publicación que tiene las características de una revista, pero en lugar de emplear el soporte tradicional de papel emplea como medio de difusión un formato electrónico, ya sea como documento, que puede abrirse en una aplicación para tal efecto (por ejemplo, un archivo TXT, PDF o HTML, por lo general con enlaces para recorrerlo a modo de hipertexto) o también como un programa ejecutable para una plataforma específica. ²⁷
	Redes sociales como son:
You Tube	Es un sitio Web que permite a las personas usuarias subir videos para que puedan ser visualizados en cualquier momento y de manera Online. Realmente, es una especie de televisión a la carta por Internet. Pero en esta red no solo se puede visionar contenido profesional, sino también de cualquier tipo. Todas las personas pueden crear una cuenta en ella y ofrecer sus propios videos al resto del mundo. ²⁸
Facebook	Es una red social que fue creada para poder mantener en contacto a personas, y que estas pudieran compartir información, noticias y contenidos audiovisuales con sus propios amigos y familiares.

²⁵ Para el caso del uso de las cuentas personales, estas deberán atender lo establecido en los Criterios para el uso de redes sociales del Instituto Electoral del Estado de México.

²⁶ *Enciclopedia Concepto*, “Página web”, Buenos Aires, Editorial Etecé, s/f, <https://concepto.de/pagina-web/#ixzz7ikLm7UXI>, consultado el 7 de noviembre de 2022.

²⁷ Wikipedia, “Revista electrónica”, última edición: 14 de septiembre de 2022, https://es.wikipedia.org/wiki/Revista_electr%C3%B3nica, consultado el 7 de noviembre de 2022.

²⁸ Webescuela, “¿Qué es YouTube, para qué sirve y cómo funciona esta red de videos?”, s/f, <https://webescuela.com/youtube-que-es-como-funciona/>, consultado el 7 de noviembre de 2022.



Medio/Red social	Descripción
	Es uno de los canales digitales más conocidos por todos los usuarios que navegan hoy en día por Internet. ²⁹
WhatsApp	Es una aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes (también cuenta con versiones para computadora), propiedad de Meta. La aplicación permite enviar y recibir mensajes mediante Internet, además de imágenes, videos, audios, grabaciones de audio (notas de voz), documentos, ubicaciones, contactos, GIFS, stickers, así como hacer llamadas y video llamadas con varios participantes a la vez, entre otras funciones. WhatsApp se integra automáticamente a la libreta de contactos, lo que lo diferencia de otras aplicaciones, ya que no es necesario ingresar alguna contraseña o PIN para acceder al servicio. ³⁰
Messenger	Es una aplicación de mensajería desarrollada por Meta. Originalmente desarrollada como Facebook Chat en 2008, la compañía renovó el servicio de mensajería en 2010, y posteriormente lanzó la nueva aplicación en agosto de 2012. ³¹
Instagram	Es una red social y una aplicación móvil al mismo tiempo, que permite a las personas usuarias subir imágenes y videos con múltiples efectos fotográficos como filtros, marcos, colores retro, etcétera, para posteriormente compartir esas imágenes en la misma plataforma o en otras redes sociales. ³²
Twitter	Es un servicio que permite que grupos de amigos, familiares y compañeros de trabajo se comuniquen y estén en contacto, a través de mensajes rápidos y frecuentes. Las personas publican Tweets, que pueden contener fotos, videos, enlaces y texto. ³³

29 Webescuela, “¿Qué es Facebook, para qué sirve y cómo funciona esta red social?”, s/f, <https://webescuela.com/facebook-que-es-como-funciona/>, consultado el 7 de noviembre de 2022.

30 Wikipedia, “WhatsApp”, última edición 3 de noviembre de 2022, <https://es.wikipedia.org/wiki/WhatsApp>, consultado el 7 de noviembre de 2022.

31 Wikipedia, “Facebook Messenger”, última edición 6 de noviembre de 2022, https://es.wikipedia.org/wiki/Facebook_Messenger, consultado el 7 de noviembre de 2022.

32 Webescuela, “¿Qué es Instagram, para qué sirve y cuáles son las ventajas de esta red social?”, s/f, <https://webescuela.com/que-es-instagram-para-que-sirve/>, consultado el 7 de noviembre de 2022.

33 Twitter, “Twittear”, en *Preguntas frecuentes para usuarios nuevos*, s/f, <https://help.twitter.com/es/resources/new-user-faq>, consultado el 7 de noviembre de 2022.



Medio/Red social	Descripción
Pinterest	Pinterest es una plataforma que permite a las personas usuarias crear y administrar, en tableros personales temáticos, colecciones de imágenes como eventos, intereses, aficiones y mucho más. Permite buscar otros pinboards, "repinchar" imágenes para sus propias colecciones. ³⁴
Tik Tok	Tik Tok es una red social de origen chino que consiste en crear videos cortos para compartirlos. Esta aplicación permite hacer videos que van desde los 3 a los 15 segundos o extenderlos hasta 60 segundos. ³⁵

Los medios y las redes sociales de la tabla anterior son enunciativas más no limitativas, con la finalidad de ampliar los canales de comunicación y acercamiento que tengan o logren gestionar las vocalías con las alianzas estratégicas y, en general, con la ciudadanía, evitando restringir los públicos a los que se pretende acceder.

Para la difusión digital, las vocalías y las alianzas estratégicas, harán uso de las redes sociales con las que cuenten, ya que las redes sociales institucionales no se utilizarán para este fin, y son administradas exclusivamente por la UCS.

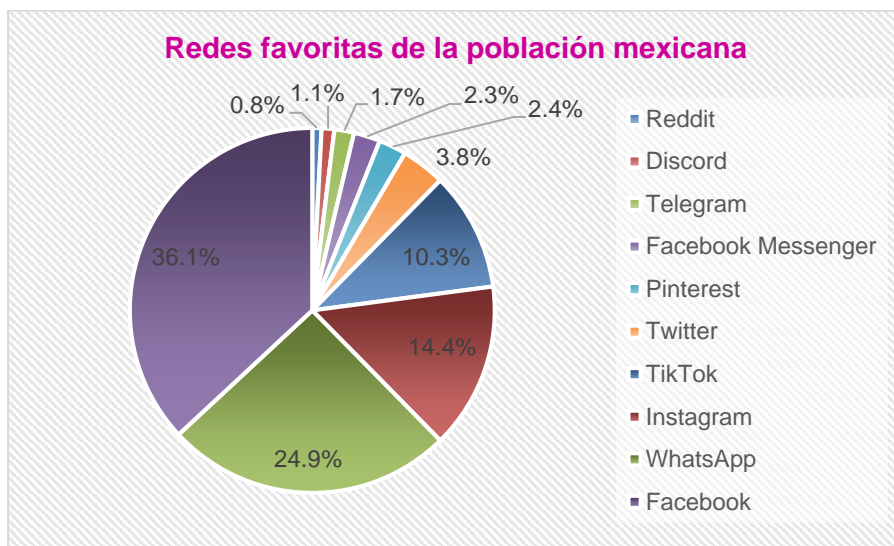
Para contextualizar, es importante mencionar que las y los usuarios de internet en México, aumentaron en 3.6 millones entre 2021 y 2022.³⁶ A continuación, se presenta información que ilustra el uso de redes sociales entre la población mexicana, que servirá para identificar aquellas con las que cuentan las diversas alianzas estratégicas, y sacar el máximo provecho de ellas:

34 Wikipedia, "Pinterest", última edición 18 de octubre de 2022, <https://es.wikipedia.org/wiki/Pinterest>, consultado el 7 de noviembre de 2022.

35 Marca Claro, "Tik Tok, ¿qué es y cómo funciona la aplicación de la que todos hablan?", s/f, <https://www.marca.com/claro-mx/trending/2020/01/28/5e30b61dca47414a408b4620.html>, consultado el 7 de noviembre de 2022.

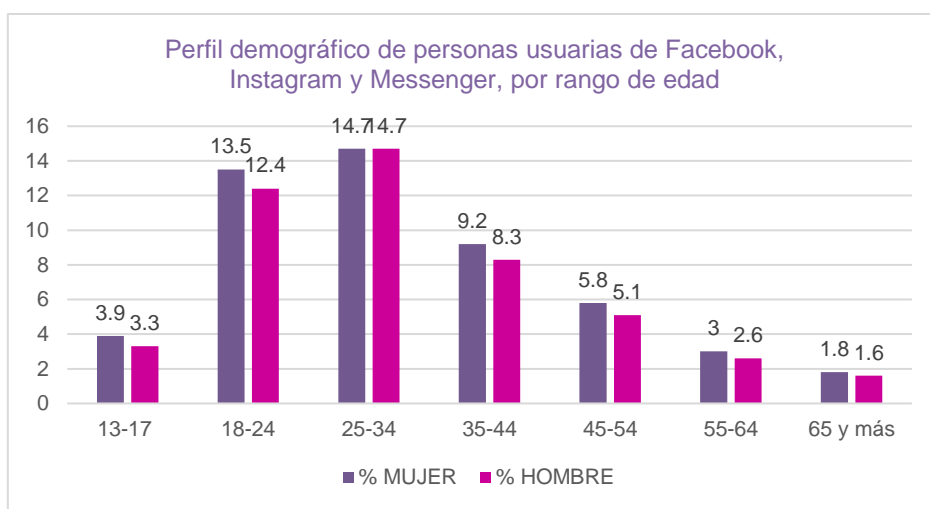
36 Víctor Ordoñez, "Digital 2022: México", DATAREPORTAL, 9 de febrero de 2022, <https://www.admira.mx/reporte-digital-2022-mexico-2a-parte/>, consultado el 4 de noviembre de 2022.





Elaboración propia a partir obtenidos de Reporte digital 2022: México – 2a parte, <https://www.admira.mx/reporte-digital-2022-mexico-2a-parte/>, consultado el 4 de noviembre de 2022.

En la siguiente gráfica se observan las preferencias en el uso de algunas redes sociales, por grupo etario:



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de Reporte digital 2022: México – 2a parte, <https://www.admira.mx/reporte-digital-2022-mexico-2a-parte/>, consultado el 4 de noviembre de 2022.





Aunque el correo electrónico no se encuentra considerado en los estadísticos de las gráficas anteriores, es uno de los medios más populares de comunicación digital con amplia cobertura, por lo que, en aras de lograr un acercamiento y sensibilización a la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores, se sugiere hacer uso de ese medio, con las alianzas con las que se cuente, con un mensaje eficaz, que motive a participar en la elección del 4 de junio de 2023.

Para realizar la difusión digital, se proporcionarán a las alianzas estratégicas los materiales institucionales diseñados por la DPC, con el propósito de que se hagan del conocimiento de la población que agrupan o a la que tienen acceso, y con ello promover y divulgar la participación ciudadana y el voto informado.

El tema y tipo de material digital a difundir serán definidos de manera conjunta por las juntas y la alianza estratégica, conforme a las características de su población; entre los materiales se cuenta con:

1. Infografías
2. Videos cortos
3. Audios
4. Banners³⁸

³⁷ Cada uno con su respectiva carta descriptiva y algunas recomendaciones para la exposición del tema.

³⁸ Las infografías, los videos, los banners y los audios serán elaborados por la DPC, en colaboración con la UCS, y puestos a disposición de los órganos desconcentrados oportunamente.





Cabe señalar que estos se encuentran alojados en el vínculo electrónico indicado en el Anexo 3 “*Materiales de difusión*”.

Medición en redes sociales

Las métricas en redes sociales, son factores cuantitativos o cualitativos que se toman en cuenta para estudiar y definir el resultado del KPI (*Key Performance Indicators*, por sus siglas en inglés).³⁹ Por ejemplo: *seguidores, unfollows, “me gusta”, retuits, menciones, comentarios, entre otros*. Todo KPI debe ser: específico, medible, alcanzable, relevante y también, definido en el tiempo,⁴⁰ para el caso de las acciones de difusión digital, deberán ser por lo menos de siete días consecutivos.





A continuación, se muestran las métricas⁴¹ a tomar en cuenta en algunas redes sociales:

39 Los KPIs son indicadores clave de rendimiento que se utilizan para evaluar el éxito de las acciones y/o procesos en la medida en que estos contribuyen a la consecución de los objetivos, para determinar si están dando los frutos esperados o es necesario realizar correcciones.

40 EscuelaSM. Social Media para todos, “¿Cómo evaluar y medir resultados en Redes Sociales?”, s/f, <https://www.escuelasm.ec/redes-sociales/medir-resultados-redes-sociales/>, consultado el 7 de noviembre de 2022.

41 Mediante tarjeta IEEM/UCS/T/82/20222 de fecha 24 de noviembre de 2022, la UCS compartió que, para las redes sociales como Facebook, Instagram, Twitter y Tik Tok se considera el número de personas que vieron la publicación, interacciones (me gusta, veces que se compartió), enlaces, retweets, entre otras.



Red Social	Métricas	Métricas a considerar y registrar en el sistema informático
INSTAGRAM 	Seguidores, me gusta, comentarios, positivos/negativos, <i>unfollows</i> , menciones, visitas al perfil, o también, vistas de las historias.	“Vistas”, “Me gusta”, “Comentarios”, y cualquier reacción que generen las historias o publicaciones.
FACEBOOK 	Fans, me gusta, abandonos, comentarios, páginas vistas, clics, impresiones totales, visitas, compartir publicaciones, mensajes privados, mensajes en el muro	“Vistas”, “Me gusta”, “No me gusta”, “Comentarios”, y cualquier reacción que generen las historias o publicaciones.
TWITTER 	Seguidores, menciones, retuits, clics, impactos, reply, mensajes privados, comentarios positivos/negativos.	“Retuits”
YOUTUBE 	Suscripciones, reproducciones y minutos de reproducción, me gusta/no me gusta, comentarios, videos compartidos, favoritos, además, mensajes privados.	“Reproducciones”

Elaboración propia, con datos de EscuelaSM. Social Media para todos, “¿Cómo evaluar y medir resultados en Redes Sociales?”, *s/f*, <https://www.escuelasm.ec/redes-sociales/medir-resultados-redes-sociales/>, consultado el 7 de noviembre de 2022.

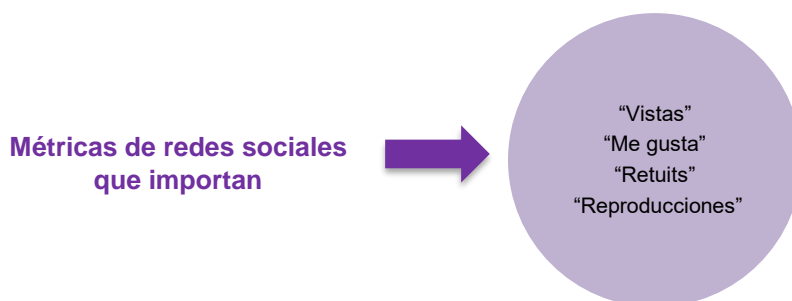
Aunque existen diversas herramientas gratuitas de análisis de redes sociales disponibles, además de algunas opciones de pago para quienes quieren profundizar en los datos,⁴² es

⁴² Por ejemplo: Hootsuite Analytics, Google Analytics, Parámetros UTM, Hootsuite Insights con tecnología de Brandwatch, Brandwatch, Talkwalker, Hootsuite Impact, Channelview Insights, Mentionlytics, Panoramiq Insights. Véase Hootsuite, “10 herramientas de análisis de redes sociales que harán los cálculos por ti”, *s/f*, https://blog.hootsuite.com/es/analisis-de-redes-sociales/#Herramienta_de_analisis_de_redes_sociales_7_Hootsuite_Impact, consultado el 7 de noviembre de 2022.





posible que las alianzas estratégicas concertadas no cuenten con ellas y no estén dispuestas a ejecutarlas para los fines institucionales que se requieren, además de no estar obligadas a hacerlo, por lo que se les podrá sugerir considerar los siguientes datos en cada publicación:



Por lo anterior, cuando se haga contacto con las alianzas estratégicas, se les deberá informar acerca de la trascendencia de su colaboración y el impacto de la difusión digital institucional en el fortalecimiento de la cultura política democrática en la entidad. Asimismo, con la finalidad de poder conocer el impacto en redes sociales, se les solicitará, la siguiente información: temáticas seleccionadas, ¿en qué medio difundirá?, ¿a partir de cuándo?, ¿por cuánto tiempo?, ¿cuántas personas reaccionaron? y ¿cuántas personas hicieron comentarios?

Las vocalías de las **juntas distritales deberán realizar la difusión digital permanentemente**, por lo que, registrarán como mínimo una acción por semana, en el sistema informático correspondiente, atendiendo lo requerido en el Anexo 4 *Formato Único de Acción*.

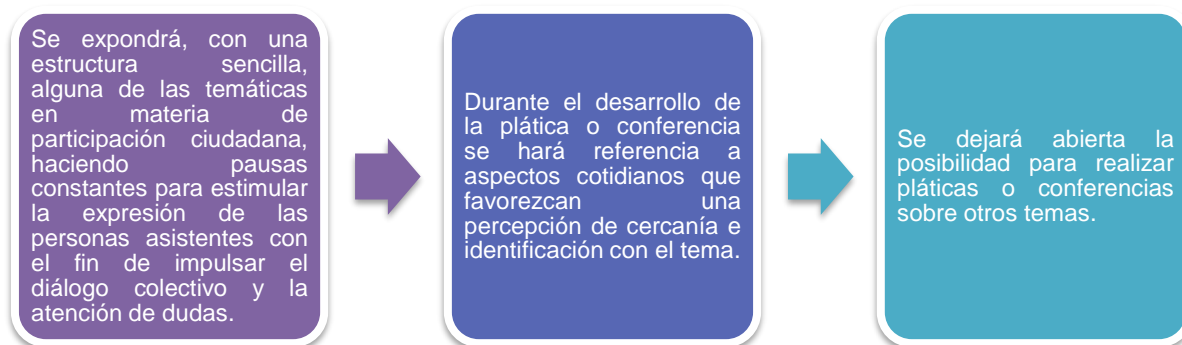
6.4 Eventos presenciales

Consisten en la realización de pláticas ciudadanas o conferencias en instituciones públicas, privadas, educativas, asociaciones, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, gremios, colectivos, etcétera, ubicados dentro del respectivo ámbito territorial de las 45 juntas





distritales. Están dirigidas a la ciudadanía en general y, de manera particular, a grupos históricamente discriminados. Se trata de que, en una fecha y hora previamente acordados y registrados en la agenda correspondiente, se exponga alguna de las temáticas y se interactúe con quienes acudan, considerando un lenguaje ciudadano e incluyente.



También, se consideran eventos presenciales, la pinta de bardas y los periódicos murales,⁴³ que son un medio de información y orientación, formado por textos e ilustraciones, colocados sobre un soporte (paredes, tabla, biombo, papel rígido, cartón o mamparas), las actividades deberán contener conceptos de valores democráticos, frases alusivas a la promoción del voto, a la participación ciudadana y la importancia del ejercicio de los derechos político-electorales, entre la ciudadanía mexiquense, en el marco de la Elección de Gobernatura 2023, procurando un diseño atractivo y posicionando la imagen del IEEM.

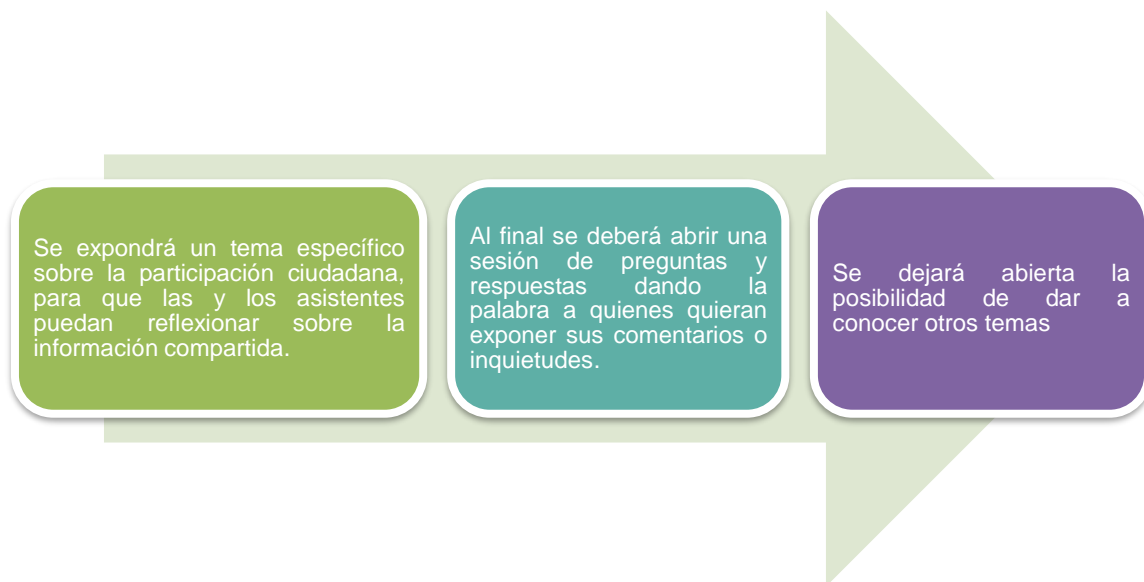
⁴³ Estas actividades deberán ser gestionadas por las juntas distritales y en su caso, por las alianzas estratégicas, además tendrán que contar con la autorización de los propietarios de los bienes inmuebles para la pinta de bardas y de las instituciones públicas, privadas, educativas, asociaciones, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos gremios, colectivos, etcétera, para el caso de los periódicos murales, todos dentro del respectivo ámbito territorial.



Las acciones agendadas y ejecutadas deberán registrarse en el FUA, y posteriormente en el sistema informático, adjuntando como evidencia el propio formato requisitado en todos sus campos y sin modificarlo.

6.5 Eventos virtuales

De la misma manera que en el caso de los eventos presenciales, los eventos virtuales consisten en la realización de pláticas ciudadanas o conferencias dirigidas a la ciudadanía presente en instituciones públicas, privadas, educativas, asociaciones, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, gremios, colectivos, etcétera, ubicados dentro del respectivo ámbito territorial de las 45 juntas distritales, pero empleando recursos tecnológicos, como plataformas para videoconferencias, pues en estas:







Ocurre un proceso de comunicación visual y auditiva bidireccional que se realiza en tiempo real y a distancia para establecer la conversación entre dos o más participantes.⁴⁴ Podrán

⁴⁴ David Torres, “Los mejores 30 programas para videoconferencias en 2022 (gratis y de pago)”, Hubspot, s/f, <https://blog.hubspot.es/sales/programas-videoconferencias>, consultado el 7 de noviembre de 2022.




emplearse los recursos con los que cuenten las alianzas estratégicas o algunos que propongan las vocalías que acuerden el apoyo y concerten el tema a impartir.

A continuación, se enlistan algunas plataformas y apps útiles para efectuar videoconferencias:

Plataforma/app	Características
 <p>Zoom</p>	<p>En la opción gratuita:</p> <p>Puede descargarse en cualquier dispositivo (que soporte este aplicativo) y utilizarlo de forma gratuita. También existen los planes Profesional, Corporativo y Comercial, y cada uno de ellos aporta recursos específicos que se pueden adaptar a las necesidades de lo que se requiere por la empresa.</p> <p>Reunión: máximo de 40 minutos por videoconferencia, una vez culminado el tiempo, se tiene que volver a iniciar la videollamada.</p> <p>Límite de participantes: 100 participantes.</p> <p>Compartir pantalla: Sí</p>
 <p>Meet (Google)</p>	<p>En la opción gratuita se deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>Esta herramienta de Google cuenta con tres tipos de planes: la versión gratuita, el plan Google Workspace Essentials y la suscripción Google Workspace Enterprise (que permite organizar reuniones con hasta 250 personas). Dentro de los recursos que se podrán utilizar en la plataforma están los subtítulos, levantamiento de manos, encuestas y preguntas, salas temáticas, entre otros.</p> <p>Límite de participantes: 100 participantes.</p> <p>Reuniones individuales: 24 horas.</p> <p>Reuniones grupales: 1 hora.</p> <p>Compartir pantalla: Sí</p>
 <p>Cisco Webex</p>	<p>Para la opción gratuita se debe tomar en cuenta lo siguiente:</p> <p>Cuenta con alianzas con otras plataformas, lo que permitirá iniciar las reuniones a través de Microsoft Teams, Slack o Facebook Workplace, iniciar y programar reuniones desde Outlook o Google Calendar. También cuenta con opciones de pago.</p> <p>Límite de participantes: 100 participantes.</p> <p>Reuniones individuales: 50 minutos.</p> <p>Reuniones grupales: 50 minutos.</p> <p>Compartir pantalla: Sí</p>
	<p>En la versión gratuita se debe atender lo siguiente.</p> <p>Brinda una opción gratuita a partir del uso masivo de plataformas durante el confinamiento. Antes, la cantidad máxima era de 100 personas; sin embargo, ahora es de hasta 300 personas. Se pueden</p> <p>Límite de participantes: 300 participantes.</p>





Plataforma/app	Características
Microsoft Teams	<p>realizar reuniones, eventos, audioconferencias y demás.</p> <p>Reuniones individuales: 1 hora (extendida a 24 horas durante la pandemia).</p> <p>Reuniones grupales: 1 hora (extendida a 24 horas durante la pandemia).</p> <p>Compartir pantalla: sí</p> <p>En la opción gratuita, se cuenta con lo siguiente:</p> <p>Límite de participantes: 50 participantes.</p>
<p>WhatsApp</p> 	<p>Una de las herramientas de mensajería más usadas. Este aplicativo permite hacer videollamadas dentro de un grupo que ya esté previamente creado. Para ello es necesario utilizar también la aplicación de Facebook Messenger.</p> <p>Compartir pantalla: No</p> <p>Cifrado de extremo a extremo.</p> <p>Permite compartir contenido multimedia.</p> <p>No tiene tiempo límite.</p> <p>Solo disponible para celulares.</p>

Elaboración propia con datos de Infobae, “Las 5 mejores plataformas para videoconferencias que debes de conocer y utilizar”, Lima, Infobae, 25 de octubre de 2021, <https://www.infobae.com/america/peru/2021/10/25/las-5-mejores-plataformas-para-videoconferencias-que-debes-de-conocer-y-utilizar/>, consultado el 7 de noviembre de 2022.

Las herramientas anteriores, son enunciativas, más no limitativas, de encontrarse otras opciones, se podrá hacer uso de ellas.

También, se reitera que todo evento se asentará en el sistema informático diseñado para tal efecto, previo registro en el FUA.

Cabe mencionar que, aunque los contagios por la pandemia del COVID-19, han disminuido considerablemente, es posible que las medidas determinadas por las autoridades federales y estatales en 2020, se mantengan vigentes, entre ellas, la limitación o prohibición de reuniones de grupos grandes, mantener sana distancia, uso de cubrebocas, sanitización constante de manos y espacios. En caso de que durante la implementación del presente *Programa* se mantengan esas condiciones, o se implementen nuevas, se deberán seguir





los procedimientos que establezcan las autoridades y, en su caso, las que emita la Junta General del IEEM, privilegiando las acciones virtuales por encima de las presenciales.

6.6 Perifoneo

El término se emplea para denominar la acción de emitir, por medio de altoparlantes, un mensaje o aviso de cualquier tipo.⁴⁵

Tipos de perifoneo:

Informal: es difundido en varios lugares por diferentes medios, ya sea en carros, bicicletas o en vallas móviles. Es un mensaje claro, corto y conciso, dispuesto en 30 segundos o menos.

Oficial: está ubicado en lugares específicos en las instituciones y sirve de apoyo para transmitir comunicados, entrevistas, entre otros.⁴⁶

Mediante este, las juntas distritales difundirán de manera permanente los audios de las diferentes temáticas y de la campaña institucional dentro de su respectivo ámbito territorial, tomando como base los municipios y las secciones que lo integran, promoviendo la participación y el voto informado entre la ciudadanía que ahí habita, procurando que los mensajes sean oídos adecuadamente; es decir, se trata de lograr escuchar activamente y no solo ruido que moleste o importune. Toda vez que no implica concentración masiva de personas, la pauta es que se realice con un máximo de dos personas servidoras públicas electorales; para esta actividad, deberán emplear la aplicación **“Mi ruta”**, que funciona para

45 Wikipedia, “Perifoneo”, última edición 27 de agosto de 2020, <https://es.wikipedia.org/wiki/Perifoneo>, consultado el 7 de noviembre de 2022.

46 Lorena Diaz González y Yorlibeth Durán Jaime, “El perifoneo”, 29 de marzo de 2016, <http://perifoneoenfermeria02upc.blogspot.com/>, consultado el 7 de noviembre de 2022.



dar seguimiento al recorrido, cuyo procedimiento de descarga y funcionamiento se encuentra en el Anexo 5.

Finalmente, la actividad se inscribirá en el sistema informático, a través del FUA.

6.7 Agenda de trabajo

Para contar con una calendarización adecuada de las concertaciones que las juntas distritales logren para eventos presenciales, virtuales o de difusión digital, en el sistema informático se dispone el apartado “Agenda”, en el que deberán capturar la información de los acuerdos establecidos con las alianzas estratégicas y que les servirá como referente para la programación y atención oportuna de estos, tomando como referencia el FUA que haya requisitado.

6.8 Jornada Estatal para la promoción de la participación ciudadana

En el marco de la Elección de Gubernatura 2023, la jornada estatal de promoción se concibe como un ejercicio institucional masivo de promoción de la participación ciudadana y del voto informado entre las y los mexiquenses; en razón de ello, el IEEM, a través de la DPC, coordinará las actividades que deberán realizar las 45 juntas distritales, y que consisten en:

1. La Carrera recreativa IEEM 2023, *“Mexiquenses de la entidad y del mundo: la participación nos acerca”*, que se ejecutará en modalidad presencial y virtual;
2. Foros regionales por el voto informado, que, de manera colaborativa y coordinada, celebrarán las juntas distritales, preferentemente, en modalidad presencial.



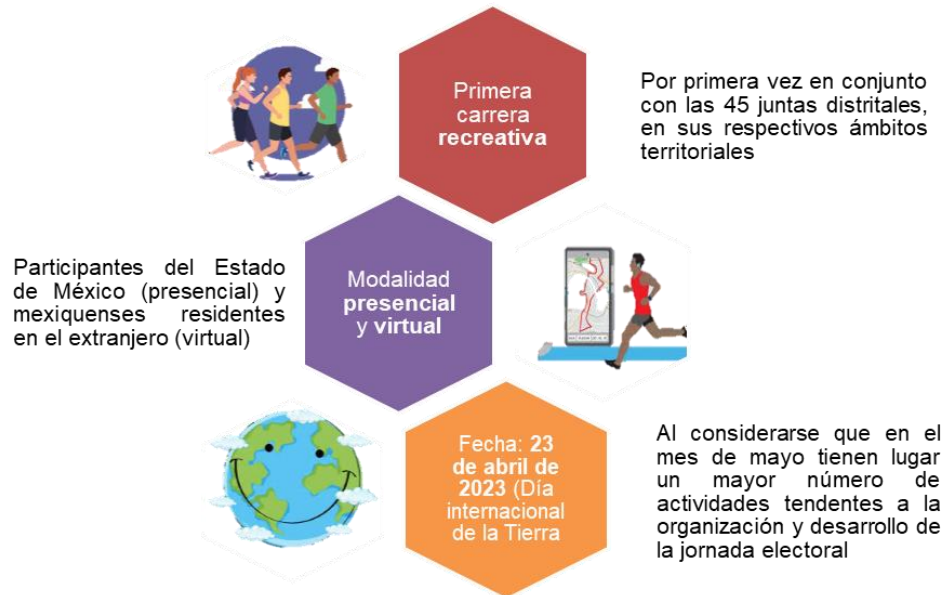


6.8.1 Carrera recreativa IEEM 2023, “Mexiquenses de la entidad y del mundo: la participación nos acerca”

Conforme a lo indicado en el *Programa de Cultura Cívica 2023*,⁴⁷ esta será la primera ocasión en que un evento deportivo tradicionalmente organizado por el IEEM adquiera un carácter recreativo y desconcentrado e incluso, de alcance internacional, pues se invitará a mexiquenses en el territorio nacional que tengan personas conocidas, amigas o amigos o familiares en el extranjero, a correr, trotar o caminar junto con ellas y ellos. Se prevé que la Carrera tenga lugar el 23 abril de 2023; la convocatoria se difundirá en los medios de comunicación institucionales disponibles y con las alianzas estratégicas que se hayan concertado por las vocalías.

Para la organización y logística, se solicitará el respectivo apoyo de diversas dependencias del Gobierno del Estado de México y ayuntamientos, particularmente las relacionadas con Protección Civil, Tránsito y Vialidad, Seguridad Pública y Cultura y Deporte, del respectivo ámbito distrital. A continuación, se presentan las generalidades de la carrera y previsiones para su desarrollo:

⁴⁷ Aprobado por el Consejo General del IEEM, mediante Acuerdo IEEM/CG/35/2022, de fecha 21 de julio de 2022.



	Presencial	Virtual
Lugar:	El que dispongan o acuerden las Juntas Distritales	En el lugar que dispongan las y los residentes en el extranjero (caminadora en casa, parque, bosque, gimnasio, etc.)
Registros:	4,500 (100 por cada Junta Distrital)	900 (20 registros por cada Junta Distrital)
Categorías:	Individual Grupal	Individual e individual en compañía de una o un residente en territorio mexiquense Grupal y grupal en compañía de una o un residente en territorio mexiquense
Distancia:	3 y 5 km No se penalizará a quien corra una distancia menor, en razón del carácter recreativo	3 km, o lo que estimen adecuado
Hora de salida:	08:00 horas 08:05 personas con alguna discapacidad	08:00 horas

A efecto de orientar las actividades que realizarán las juntas para el desarrollo de la Carrera, se dispone en el Anexo 6 el “Plan operativo de la Carrera recreativa IEEM 2023”.



6.8.2 Foros regionales por el voto informado

Los foros regionales tienen como objetivo ser un espacio de intercambio de conocimientos y experiencias sobre la participación ciudadana y el voto informado, para fomentar el involucramiento de la ciudadanía en los asuntos públicos de la entidad a través del ejercicio del voto en la Elección de Gubernatura 2023.

Se proyecta realizar cinco foros regionales, durante el mes abril de 2023, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Los 45 distritos se dividirán en cinco regiones;
2. La temática a desarrollar en los foros, se definirá con la suficiente anticipación y se hará del conocimiento de las autoridades electorales en su oportunidad;
3. Los distritos que converjan en esa región difundirán y gestionarán de manera conjunta, lo necesario para contar con especialistas en la materia y público asistente interesado en la temática correspondiente;
4. En cada región se procurará que la sede sea de fácil acceso tanto a ponentes como público asistente y que disponga de las condiciones para el óptimo desarrollo del mismo;
5. La junta en la que se ubique el lugar sede deberá requisitar el Anexo 7 “*Ficha técnica de foro regional*” y enviarla a la DPC a más tardar 20 días naturales antes de la celebración del foro, para coadyuvar a la difusión correspondiente.
6. Para la realización de los foros, las juntas distritales de cada región deberán considerar con toda oportunidad, la planeación y logística adecuada, previendo días inhábiles, en su caso, y el procedimiento para la preparación y ejecución de la “*Carrera recreativa IEEM 2023, “Mexiquenses de la entidad y del mundo: la participación nos acerca*”, en lo que la DPC dará el acompañamiento en todo momento.





1. Seguimiento

Es una actividad permanente que llevará a cabo la DPC, para conocer el avance de los trabajos agendados y ejecutados por las juntas distritales, atendiendo la distribución semanal de las acciones a realizar, calculada conforme a la cantidad de ciudadanía a alcanzar en cada distrito electoral local.

A efecto de lo anterior, se establece la siguiente programación:

Periodo de implementación: 18 semanas		
Grupos poblacionales objeto de la meta	*Eventos presenciales o virtuales	Meta de ciudadanía a atender por junta distrital
Mujeres	7 o más	1,382
Jóvenes	7 o más	523
Personas adultas mayores	1 o más	292
Personas con discapacidad	1 o más	105
Personas de la diversidad sexual	1 o más	76
Familiares de población migrante	1 o más	23
Total	Al menos 18 eventos por JD	2,401 ciudadanas y ciudadanos

*Las juntas distritales deberán realizar por lo menos un evento por semana, a fin de cumplir con los 18 eventos sugeridos, sin embargo, podrán desarrollar los eventos que consideren necesarios para cumplir con la ciudadanía establecida como meta mínima para los eventos de contacto directo y para la difusión digital.

Es necesario mencionar que todos los viernes a las 17:00 horas, durante el periodo de implementación del *Programa*, se efectuará el corte semanal a fin de contar con los datos necesarios para la generación de los reportes correspondientes, por lo que, a efecto de



asegurar la certeza de la información, la captura deberá estar actualizada conforme a la semana que corresponda.

7.1 Sistema informático

Las juntas distritales contarán con un sistema informático que les servirá para capturar la información de todo lo realizado, desde la agenda de trabajo (con la identificación de alianzas estratégicas) hasta la ejecución de las acciones (difusión digital, eventos presenciales y virtuales y perifoneo).

El sistema se concibe como una herramienta para la organización de los datos de las juntas y, a la vez, un objeto para medir sus resultados; a través de este instrumento la DPC efectuará un monitoreo constante, con la finalidad de identificar posibles rezagos, conocer las causas y establecer estrategias para el cumplimiento de las metas indicadas.

Los datos obtenidos del sistema también servirán para elaborar los informes que se harán de conocimiento de las autoridades institucionales, entre ellas, integrantes del Consejo General, Junta General, Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática y Secretaría Ejecutiva.

7.2 Verificación aleatoria

Se llevará a cabo una verificación semanal de los datos que se registren en el sistema, particularmente el número de ciudadanía alcanzada, el más alto y el más bajo, lo que se hará de conocimiento de las juntas distritales; además de una supervisión aleatoria a los eventos presenciales y virtuales, que se ejecutará por personal adscrito a la DPC.

7.3 Encuestas de eventos





Con el fin de evaluar el trabajo de promoción y difusión de la participación ciudadana, al término de cada evento presencial o virtual se aplicarán encuestas para conocer la calidad del evento realizado, conforme al Anexo 8 “Cuestionario de evaluación de evento”.

Dichas evaluaciones serán de **dos tipos**, una para la persona responsable o que autorizó la realización del evento y otras para quienes participaron en el mismo, conforme a la técnica de muestreo aleatorio simple, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$n = \frac{z^2 * pq * N}{(N - 1)e^2 + z^2 * pq}$	Donde:	N = 2,401
		z = 95% (1.96)
		p = 50% (.5)
		q = 50% (.5)
		e = 5% (.05)

Por lo tanto:

$n = \frac{1.96^2 (0.5)(0.5)(2,401)}{0.05^2(2,400) + 1.96^2(0.50)(0.50)}$			
	$n = \frac{3.8416 (0.25)(2,401)}{0.0025(2,400) + 3.8416(0.25)}$		
		$n = \frac{2,305.92}{6.9604}$	
			n = 332



De tal forma, que cada uno de los 45 distritos electorales deberá aplicar un total de 332 encuestas entre el total de ciudadanía a atender, es decir, una encuesta por cada siete asistentes, aproximadamente, distribuidas de la siguiente manera:

Población	Meta de ciudadanía por junta distrital	% que representa del total de ciudadanía inscrita en la Lista Nominal	Encuestas a aplicar (332*% de cada grupo poblacional)
Mujeres	1,382	57.56	191
Jóvenes	523	21.79	72
Personas adultas mayores	292	12.16	40
Personas con discapacidad	105	4.36	14
Personas de la diversidad sexual	76	3.16	11
Familiares de población migrante	23	0.97	4
Total	2,401	100%	332

Las encuestas para eventos virtuales se harán llegar a la persona responsable de haber convocado al público, quien atenderá la encuesta de responsable y, a su vez, distribuirá entre quienes considere pertinente las encuestas de asistentes; posteriormente, las conjuntará y las enviará por el medio de su preferencia a la vocalía que haya realizado la concertación.

Para el caso de las acciones de difusión digital, se aplicará una encuesta al responsable de realizar la publicación correspondiente.

En cuanto al perifoneo, se solicitará el apoyo de una vecina o vecino para responder una evaluación, y preferentemente que la persona pertenezca a autoridades tradicionales o ejidales, que sea responsable o encargada de algún comercio local (tienda, papelería, recaudería, talleres, etcétera), o servidora pública de alguna dependencia de gobierno, o que viva en el ámbito del recorrido realizado.





7.4 Plan de trabajo conjunto INE-IEEM

La DPC participará en la integración del Acuerdo de Trabajo con el INE, para dar cumplimiento a la actividad establecida en el Plan Integral y Calendarios del Proceso Electoral Local y, posteriormente, el IEEM lo remitirá al INE, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales (UTVOPL), y verificará que dentro del mismo se contemplen las acciones de promoción de la participación ciudadana y del voto, incluidas las de la Jornada estatal, previstas en el presente *Programa*.

El monitoreo y seguimiento a las actividades realizadas por el INE y el IEEM, de manera individual o en conjunto, serán reportadas mediante el uso de herramientas digitales que proporcionará la DECEyEC del INE.

2. Archivo

Aun cuando se tiene considerado disminuir al mínimo el uso de papel a emplear en las actividades de promoción de la participación ciudadana y del voto informado, toda la documentación impresa que cada junta genere será parte de su propio archivo, por lo que las vocalías deberán atender las disposiciones institucionales en la materia (Sistema Institucional de Archivo, Manual de Organización en lo correspondiente a los órganos desconcentrados en temas de archivo, y lineamientos que apliquen). Es importante resaltar que, conforme al Reglamento para órganos desconcentrados⁴⁸ se atribuye a la vocalía de organización llevar el archivo de la junta distrital, por lo que toda la documentación impresa que se genere será enviada a esa vocalía.

48 Acuerdo N°. IEEM/CG/40/2022, por el que se expide el Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México. Artículo 8, fracción II, inciso g).



En lo que respecta a la DPC, la junta distrital, deberá remitir a la misma, el archivo generado de los eventos presenciales, y los oficios que, en su caso, se hayan enviado a la propia Dirección, atendiendo lo siguiente:

1. Expediente de oficios: organizándolos por asunto de acuerdo al catálogo del Sistema de Gestión Documental, por fecha; foliados e integrados en un folder. Los documentos se integrarán en original o copia simple del acuse de recibo de oficialía de partes.
2. Expediente con los formatos que corresponden al desarrollo del *Programa*, ordenándolos de acuerdo al número consecutivo que se genere en el sistema informático, foliados e integrados en un folder. Asimismo, se deberán agregar las encuestas aplicadas en los eventos presenciales y virtuales.



9. Cronograma

Actividad	Áreas involucradas	2022			2023							
		Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	
Elaboración del Programa y sus anexos	DPC-CPDCPD											
Aprobación del Programa y sus anexos, por la CPDCPD, en su caso	CPDCPD											
Aprobación del Programa y sus anexos, por Junta General, en su caso	Junta General											
Aprobación del Programa y sus anexos, por Consejo General, en su caso	Consejo General											
Diseño y pruebas al Sistema informático	DPC/UIE											
Elaboración del Plan de trabajo conjunto INE-IEEM, para la promoción de la participación ciudadana	INE-IEEM											
Socialización del Programa	DPC/Juntas distritales											
Realización de mapeo del ámbito territorial	Juntas distritales											
Identificación y concertación de Alianzas estratégicas	Juntas distritales											
Ejecución de las acciones y perifoneo	Juntas distritales											
Seguimiento y monitoreo a la implementación del Programa (acciones de difusión digital, eventos presenciales, virtuales y perifoneo)	DPC											
Seguimiento a la implementación del Plan de trabajo conjunto INE-IEEM, para la promoción de la participación ciudadana	DPC-UCS											
Jornada Estatal	Juntas distritales											
Seguimiento a la implementación de la Jornada Estatal	DPC											





Actividad	Áreas involucradas	2022			2023							
		Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	
Captura de información en el sistema informático	Juntas distritales											
Revisión de la información capturada en el sistema informático	DPC-UIE											
Disposición de la información para los cortes semanales de avance	Juntas distritales-UIE											
Integración de los informes semanales (CPDCPD-Secretaría Ejecutiva)	DPC											
Integración de informes mensuales (Consejo General)	DPC											
Integración de informes mensuales PAA (Secretaría Ejecutiva)	DPC											
Presentación de informe parcial del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana al INE	DPC											
Integración de Archivo	Juntas distritales											
Presentación del informe final del Programa (CG-CPDCPD-SE)	DPC											

Fuentes consultadas

1. Castro, M., *El proyecto de investigación y su esquema de elaboración*, 2ª ed., Caracas, Uypal, 2003, <https://www.urbe.edu/UDWLibrary/InfoBook.do?id=9590>
2. Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas "Pueblos indígenas", Toluca, Cedipiem, 2022, <https://cedipiem.edomex.gob.mx/localizacion>, consultado el 24 de octubre de 2022.
3. Consejo Nacional de Población, "Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050", México, Conapo, 2018, <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050>, consultado el 24 de octubre de 2022.
4. Torres, David "Los mejores 30 programas para videoconferencias en 2022 (gratis y de pago)", Hubspot, s/f, <https://blog.hubspot.es/sales/programas-videoconferencias>, consultado el 7 de noviembre de 2022.





5. Ematecs, "Tabla de probabilidades de la distribución normal", s/f, <https://ematecs.com/tabla-de-probabilidades-de-la-distribucion-normal/>, consultado el 7 de noviembre de 2022.
6. *Enciclopedia Concepto*, "Comunicación virtual", Buenos Aires, Editorial Etecé, s/f, <https://concepto.de/comunicacion-virtual/>, consultado el 7 de noviembre de 2022.
7. *Enciclopedia Concepto*, "Página web", Buenos Aires, Editorial Etecé, s/f, <https://concepto.de/pagina-web/#ixzz7ikLm7UXI>, consultado el 7 de noviembre de 2022.
8. EscuelaSM. Social Media para todos, "¿Cómo evaluar y medir resultados en Redes Sociales?", <https://www.escuelasm.ec/redes-sociales/medir-resultados-redes-sociales/>, s/f, consultado el 7 de noviembre de 2022.
9. Gómez Tagle, Silvia y Díaz Jiménez, Francisco Oniel, *Estudio sobre la cultura política de los jóvenes en el Estado de México 2018*, Toluca, Instituto Electoral del Estado de México, 2020, <https://publicaciones.ieem.org.mx/index.php/publicacionesieem/catalog/book/40>, consultado el 7 de noviembre de 2022.
10. Gobierno de México, "Cultura, Estado de México, Casas y centros culturales", https://sic.cultura.gob.mx/mapa.php?table=centro_cultural&conte=&estado_id=15&municipio_id=26&clat=19.813465&clon=-99.525995, consultado el 7 de noviembre de 2022.
11. Guarneros Olmos, Fernando, "Los mexicanos usan más de 10 redes sociales al día", México, *Expansión*, 30 de junio de 2021, <https://expansion.mx/tecnologia/2021/06/30/los-mexicanos-usan-mas-de-10-redes-sociales-al-dia>, consultado el 7 de noviembre de 2022.
12. Hernández Sampieri, C. Roberto *et al.*, *Metodología de la investigación*, México, McGraw Hill, 1997, chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf
13. Hootsuite, "10 herramientas de análisis de redes sociales que harán los cálculos por ti", s/f, https://blog.hootsuite.com/es/analisis-de-redes-sociales/#Herramienta_de_analisis_de_redes_sociales_7_Hootsuite_Impact, consultado el 7 de noviembre de 2022.



14. Infobae, “Las 5 mejores plataformas para videoconferencias que debes de conocer y utilizar”, Lima, Infobae, 25 de octubre de 2021, <https://www.infobae.com/america/peru/2021/10/25/las-5-mejores-plataformas-para-videoconferencias-que-debes-de-conocer-y-utilizar/>, consultado el 7 de noviembre de 2022.
15. Instituto Electoral del Estado de México, “Numeralia”, https://www.ieem.org.mx/numeralia/lista_nominal.html, consultado el 7 de noviembre de 2022.
16. Instituto Electoral del Estado de México, “Sistema de Consulta de la Estadística de los Procesos Electorales 2000-2018”, <https://www.ieem.org.mx/organizacion/sicome/memorias.html>, consultado el 7 de noviembre de 2022.
17. Instituto Electoral del Estado de México, “Resultados Electorales”, México, INE, 2022, <https://www.ieem.org.mx/numeralia/elecciones/resultados/2021/RESULTADOS%20DEFINITIVOS%202021.zip>, consultado el 24 de octubre de 2022.
18. Instituto Electoral del Estado de México, *Marco conceptual en materia de participación ciudadana y promoción del voto*, Toluca, IEEM, 2019, <https://www.ieem.org.mx/DPC/participacion-ciudadana/index.html>, consultado el 7 de noviembre de 2022.
19. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Censo de Población y Vivienda 2020”, México, INEGI, 2020, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/microdatos/iter/iter_15_2020_xlsx.zip, consultado el 25 de octubre de 2022.
20. Instituto Nacional Electoral, “Repositorio documental”, https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/141325/C_Gex202208-22-ap-1-1-a3a.pdf, consultado el 7 de noviembre de 2022.
21. Instituto Nacional Electoral, “Estadística de Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores por entidad y sexo con corte al 7 de octubre de 2022”, México, INE, 2022, https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2022/10/DatosAbiertos-derfe-pdln_edms_sexo_20221007.xlsx, consultado el 24 de octubre de 2022.
22. Instituto Nacional Electoral/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe País 2020: el curso de la democracia en México, Resumen Ejecutivo*, INE/PNUD en México, México, 2022, <https://www.ine.mx/wp->





[content/uploads/2022/08/deceyec-informe-pais-2020-resumen-ejecutivo.pdf](#), consultado el 7 de noviembre de 2022.

23. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, <http://www.snim.rami.gob.mx/>, consultado el 24 de octubre de 2022.

24. Latinobarómetro, "Cuestionario 2020 México", <https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>, consultado el 7 de noviembre de 2022.

25. López-Roldán, Pedro *et al.*, *Metodología de la investigación social cuantitativa*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, 2015, chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163564/metinvsocua_a2016_cap1-2.pdf.

26. Díaz González, Lorena y Yorlibeth Durán Jaime, "El perifoneo", 29 de marzo de 2016, <http://perifoneoenfermeria02upc.blogspot.com/>, consultado el 7 de noviembre de 2022.

27. Marca Claro, "Tik Tok, ¿qué es y cómo funciona la aplicación de la que todos hablan?", s/f, <https://www.marca.com/claro-mx/trending/2020/01/28/5e30b61dca47414a408b4620.html>, consultado el 7 de noviembre de 2022.

28. Morales Vallejo, Pedro, *Tamaño necesario de la muestra: ¿Cuántos sujetos necesitamos?*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 2012.

29. Píldoras matemáticas, "Intervalos de confianza", 2017, <https://www.youtube.com/watch?v=2wugQGs1GNY>, consultado el 22 de noviembre de 2022.

30. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Promoviendo la participación electoral. Guía de buenas prácticas internacionales*, Santiago de Chile, PNUD, 2017, <https://www.undp.org/es/latin-america/publicaciones/promoviendo-la-participacion-electoral-guia-de-buenas-practicas-internacionales>, consultado el 7 de noviembre de 2022.

31. Twitter, "Twittear", en *Preguntas frecuentes para usuarios nuevos*, s/f, <https://help.twitter.com/es/resources/new-user-faq>, consultado el 7 de noviembre de 2022.

32. Webescuela, "¿Qué es Facebook, para qué sirve y cómo funciona esta red social?", <https://webescuela.com/facebook-que-es-como-funciona/>, consultado el 7 de noviembre de 2022.





33. Webescuela, "¿Qué es Instagram, para qué sirve y cuáles son las ventajas de esta red social?", <https://webescuela.com/que-es-instagram-para-que-sirve/>, consultado el 7 de noviembre de 2022.
34. Webescuela, "¿Qué es YouTube, para qué sirve y cómo funciona esta red de vídeos?", <https://webescuela.com/youtube-que-es-como-funciona/>, consultado el 7 de noviembre de 2022.
35. Wikipedia, "Facebook Messenger", última edición 6 de noviembre de 2022, https://es.wikipedia.org/wiki/Facebook_Messenger, consultado el 7 de noviembre de 2022.
36. Wikipedia, "Perifoneo", última edición 27 de agosto de 2020, <https://es.wikipedia.org/wiki/Perifoneo>, consultado el 7 de noviembre de 2022.
37. Wikipedia, "Pinterest", última edición 18 de octubre de 2022, <https://es.wikipedia.org/wiki/Pinterest>, consultado el 7 de noviembre de 2022.
38. Wikipedia, "Revista electrónica", última edición: 14 de septiembre de 2022, https://es.wikipedia.org/wiki/Revista_electr%C3%B3nica, consultado el 7 de noviembre de 2022.
39. Wikipedia, "WhatsApp", última edición 3 de noviembre de 2022, <https://es.wikipedia.org/wiki/WhatsApp>, consultado el 7 de noviembre de 2022.



Anexos

- Anexo 1 Mapeo distrital
- Anexo 2 Revista digital (código QR y vinculo electrónico)
- Anexo 3 Materiales de difusión (vínculo electrónico)
- Anexo 4 Formato Único de Acción (FUA)
- Anexo 5 Aplicación “Mi ruta”
- Anexo 6 Plan operativo de la carrera recreativa IEEM 2023
- Anexo 7 Ficha técnica del foro regional
- Anexo 8 Cuestionario de evaluación de evento

